MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
NIT. 900.807.338-3

CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA PN ARSAN MEPAS SA MC 003 2018, No 94-7-20103-18 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE APSTO-AREA SANIDAD NARIÑO Y LA CLINICA DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS TRAUMEDICAL S.A.S, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS ESPECIALIZADOS EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, QUE INCLUYE: CONSULTA AMBULATORIA EN MEDICINA ESPECIALIZADA; MANEJO DEL PACIENTE INCLUYENDO: ATENCION MEDICA DE PACIENTES TRIAGE II Y III, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, EXAMENES DIAGNOSTICOS, HOSPITALIZACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIA NACIONAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA.

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Selección de Contratación Directa, según lo establecido en las Leyes 1450 y 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015. **d)** Que la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO***: El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:*** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del

presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR***: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO***: **LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO- : PAGOS:** Los pagos que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que deben ser tramitados a CENTRAL DE CUENTAS DEL AREA DE SANIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar los diez (10) primeros días del mes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDA.- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en el banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL***: El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN***: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEPTIMA. *LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:*** El sitio de prestación del servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVO. DERECHOS DEL CONTRATISTA***: En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. **NOVENO.- *OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1.** Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, y cumplir con el objeto contractual conforme a lo pactado. **2.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Área de Sanidad Nariño o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única de acuerdo a lo especificado en los pliegos y

cancelar los pagos a que hubiere lugar, las garantías deberán ser cargadas por el futuro contratista en la plataforma SECOP II. **3.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o administrar y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **4.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el OFERENTE deberá Informar de tal evento a la Jefatura Administrativa del Área de Sanidad Nariño y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **5.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros *reportada* para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y entregar en el Formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria.**6.** Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias. **7.** Informar al Jefe del Área Sanidad Nariño del Departamento de Policía, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), Noventa (90%) y cien (100%) por ciento. Una vez recibida la información el Jefe del Área Sanidad y la oficina de Contratos comunicarán al Comandante de la Policía Metropolitana de Pasto. **8.** El oferente debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad. **9.** El oferente dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar al Área de Sanidad Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.**10.**Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario. **11.** El oferente se obliga a realizar los trámites para la legalización del Contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación en el Grupo de Contratos y firma de la Hoja de instrucciones respectiva. **12.** El oferente se obliga a que de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, acreditara el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, copia de la planilla de pagos de la seguridad social de sus trabajadores y certificación de representante legal o revisor fiscal que certifique dicho cumplimiento. **13.** El oferente se compromete a cumplir con el decreto 351 del 19-02-2014 reglamenta la gestión integral de residuos generado en la atención de salud y otras actividades. **14.** El oferente debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al instructivo 009 de 2014 modelo de atención en salud familiar de la policía nacional. **15.** Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de *aclaración* o de

información que le formule. **16.** Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. **17.** En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. **18.** El OFERENTE debe prestar el servicio en forma continua y permanente a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, oportunidad, universalidad y solidaridad que así lo amerite. **19.** El OFERENTE deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. **20.** El OFERENTE deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. **21.** El OFERENTE debe realizar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS ESPECIALIZADOS EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, QUE INCLUYE: CONSULTA AMBULATORIA POR PRIMERA VEZ Y CONTROLES EN MEDICINA ESPECIALIZADA;MANEJO DEL PACIENTE INCLUYENDO: ATENCION MEDICA DE PACIENTES TRIAGE II Y III, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, EXAMENES DIAGNOSTICOS, HOSPITALIZACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIA NACIONAL, Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA.** Observando las normas propias de su profesión, actividad u oficio y subsiguientes. **22.** El OFERENTE debe cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los pacientes. **23.** El OFERENTE se compromete a brindar asesoría científica al personal de la institución, cuando así se requiera. **24.** El OFERENTE debe cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño. **25.** El OFERENTE deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia debe conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **26.** El OFERENTE deberá informar por escrito a la otra parte con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes.**27** El OFERENTE debe sostener los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato. **28.** Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ley (DECRETO 1072 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y RESOLUCION 1111 DEL 2017) **29.** Las demás contenidas en el artículo 5ª de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación

contractual. **30.** El oferente se compromete a cargar la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II**OBLIGACIONES DEL OFERENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 1)** Presentar matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o perdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato. **2)** Presentar Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional. **3)** Presentar certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. **4)** En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato. **5)** Presentar constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.**6)** Presentar informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades Identificadas y donde se evidencie la firma del o los trabajador/es. ***DECIMA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL*:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. ***DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*: 1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Interventor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **11)** El supervisor de contrato será el encargado de verificar que el contratista cargue las respectivas cuentas de cobro en la plataforma SECOP II. ***DÉCIMA SEGUNDA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*:** El

CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD***: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. . ***DÉCIMA CUARTA: MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA***: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir, cargar en la plataforma SECOP II y presentar a favor de la **POLICÍA**, los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y CUATRO (04) meses más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIOS:** Por el Cincuenta (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y un (01) año más a partir del recibido final del total del contrato en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **C) DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del Contrato, vigente por el término de duración del Contrato y tres (3) años más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar, contados a partir de la presentación de la misma en el Grupo de Contratos Sanidad para su aprobación, **d) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El CONTRATISTA** constituirá esta garantía derivada de la ejecución del contrato, por 200 SMLV por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, que cubra el término de vigencia del contrato. ***DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES*: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el

supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DECIMA SEXTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA***: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DECIMA SEPTIMA MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO .***DECIMA OCTAVA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS***: **El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***DECIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES***: **El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley ***VIGECIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL***: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS***: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN***: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. ***VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS***: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Invitación a presentar oferta. **2.)**

Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA CUARTA.- IMPUESTOS*: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN*:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA SEXTA.-*** Cuando los médicos no actúen conforme a los protocolos de atención de urgencias, o las guías de manejo fijadas por el Sistema de Salud de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares, o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica, no acojan el Acuerdo de Medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad con cargo al SOAT, de los Honorarios que se le canceien al profesional o cuando el contrato es con IPS se debe sustituir y relacionar de los pagos realizados a la IPS. ***VIGÉSIMA SEPTIMA.- VEEDURÍAS CIUDADANAS*:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA OCTAVA.- RÉGIMEN LEGAL*:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***VEGESIMA NOVENA.-* DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de San Juan de Pasto, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en San Juan de Pasto 20 JUN 2018

CONTRATANTE

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **DIEGO ALEJANDRO VASQUEZ ROJAS**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

CONTRATISTA

ADRIANA MARIA PAZ LOPEZ
C.C 27.532.422 de Tuquerres Nariño
Representante Legal TRAUMEDICAL S.A.S

Calle 18 No.47 -160 Torobajo
Teléfono: 7311177
denar.grusa@policia.gov.co

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. 94-7-20103-18**
CONTRATANTE	POLICIA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO- ÁREA SANIDAD NARIÑO
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**DIEGO ALEJANDRO VASQUEZ ROJAS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.568.888 expedida en Bogotá D.C
CARGO	Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal 6099 del 22 de Agosto de 2017
CONTRATISTA	**NOMBRE:** CLINICA DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS TRAUMEDICAL **NIT: 814006170-4** **REPRESENTANTE LEGAL:** ADRIANA MARIA PAZ LOPEZ **DOC. IDENTIDAD**: C.C. 27.532.422 de Tuquerres (Nariño) **CIUDAD NOTIFICACIÓN: San Juan de Pasto** **DIRECCIÓN:** Cra 37 No 18-79 B/ Palermo **TELEFONO: 7224439-7294616** **FAX:** **E-MAIL:** traumedicalgerencia@gmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva de la solicitud de inicio de proceso realizada por la Jefatura del Área de Sanidad Nariño según oficio N°015208 del 09 de Abril de 2018; lo anterior contemplado y debidamente autorizado dentro del Plan de Compras para la vigencia, según resolución 002 del 02 de enero de 2018.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del Contrato será el profesional Responsable de la oficina de referencia y contra referencia del Área de Sanidad Nariño o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto, este será responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional "y el instructivo 024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "ACTIVIDAD DE LOS INTERVENTORES SUPERVISORES Y COORDINADORES DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL, además deberá verificar la remisión del Paciente y demás procedimientos, cuando así lo estime conveniente
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS ESPECIALIZADOS EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, QUE INCLUYE: CONSULTA AMBULATORIA EN MEDICINA ESPECIALIZADA;MANEJO DEL PACIENTE INCLUYENDO: ATENCION MEDICA DE PACIENTES TRIAGE II Y III,PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS,EXAMENES DIAGNOSTICOS, HOSPITALIZACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIA NACIONAL, Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA."

CLAUSULA TERCERA.- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), Moneda Corriente. Vigencia 2018 incluido IVA, Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF) No **35418** del 03 de mayo 2018 Expedido por la Jefe de Presupuesto del Área de Sanidad Nariño.
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	El Área Sanidad Nariño pagará en moneda legal Colombiana al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pasto- Nariño, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio (solicitud de examen), copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, autorización para la realización del examen, acreditación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos profesionales. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en el banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma CONTRATISTA. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO ASATISFACCIÒN)** Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario CONTRATISTA, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. **PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas ARSAN-DENAR, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico-económico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelto junto con los soportes a la Central de cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo. **PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011. **PARÀGRAFO 3: CONCILIACION DE GLOSAS.** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el CONTRATISTA tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en aso tal de

	reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al CONTRATISTA en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en el Área Sanidad Nariño, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad. **PLATAFORMA SECOP II** El CONTRATISTA a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO**: CLINICA DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS TRAUMEDICAL **BANCO**: OCCIDENTE **TIPO DE CUENTA**: Corriente. **NUMERO DE CUENTA: 03909328-1** **OFICINA: Pasto**
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El pago del presente contrato se encuentra financiado con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Número **35418** del 03 de mayo 2018 Expedido por la Jefe de Presupuesto del Area de Sanidad Nariño
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución al contratista hasta **31 de Diciembre de 2018** o hasta agotar presupuesto antes de la fecha de ejecución, previa aprobación de la garantía única y previo registró presupuestal correspondiente
CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO	El lugar de Prestación de los Servicios de ortopedia y traumatología, se realizara en las Instalaciones del Oferente, debidamente Habilitadas por el Instituto Departamental de Salud De Nariño, previa coordinación con el Supervisor del CONTRATO
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

CONTRATANTE

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **DIEGO ALEJANDRO VÁSQUEZ ROJAS**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

CONTRATISTA

ADRIANA MARIA PAZ LOPEZ
C.C 27.532.422 de Tuquerres Nariño
Representante Legal TRAUMEDICAL S.A.S

ANEXO 2
CONDICIONES TECNICAS

1.- El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato a través del SUPERVISOR DEL CONTRATO.
2-. Contar con constancia de inscripción en el registro especial nacional del Ministerio de Protección Social, de conformidad con el Artículo 11 del decreto 855 de 1994 y los que deroguen este decreto.
3. El servicio debe ser prestado bajo responsabilidad de la unidad contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 2003 del 2014 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores del Área de Sanidad Nariño incluyendo **LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DE CASO ENTRE AUDITORIA DE LAS ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE**
4- El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ **la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de** ESTUDIANTES EN FORMACIÓN.
5-Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
6-Deberá contar con un funcionario idóneo encargado de la atención al usuario y referencia y contrareferencia, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con el Área de Sanidad Nariño para el manejo de la prestación del servicio.
7- **EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,** salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos previa autorización de la oficina de referencia.
8.- Todo cambio de horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado a la Jefatura del Área de Sanidad Nariño o al señor Supervisor de Contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar al Área de Sanidad Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato
9- Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios del Área Sanidad Nariño que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley, al Funcionario de la Oficina de Referencia Contra referencia del Área de Sanidad Nariño.
10- El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico.
11- Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por el Área de Sanidad Nariño cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en acuerdo 052 de 2013 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP", la orden médica este completamente

justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.
12- En caso de requerirse **Material de osteosíntesis, se cancelara de acuerdo al valor pactado en el contrato.**
13-Una vez ejecutado el 100% del contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo las atenciones de urgencias vitales y los casos que sean autorizados por el jefe del Área de Sanidad Nariño y el líder de la oficina de Referencia _ Contra referencia y autorización, para pago por resolución de urgencias los mismos que serán cancelados con la misma tarifa pactada en el presente contrato y será previamente notificado al contratista. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante
14-El oferente deberá disponer de médicos especialistas en cada área, y Medico Generales, enfermeras profesionales con experiencia, personal de apoyo técnico asistencial y administrativo que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato
15- EL DILIGENCIAMIENTO DE ALGÚN TIPO DE FORMATO INSTITUCIONAL bien sea para justificar medicamentos fuera del manual único de medicamentos, formatos en papel de seguridad para medicina laboral, justificación de prestaciones excepcionales, formatos de farmacovigilancia JAMÁS DERIVARA EN LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA ORDEN DE SERVICIOS POR PARTE DEL CONTRATANTE. El diligenciamiento de estos formatos no deberá sobrepasar los cinco (5) días hábiles.
16.- En el caso de que se requiera un procedimiento que ofrezca el Oferente para el manejo del paciente y no esté considerado dentro de lo relacionado con el objeto del contrato, y se defina como PRESTACION EXCEPCIONAL y calificada como URGENCIA NO DIFERIBLE, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el Jefe Área Sanidad Nariño de la Policía Nacional y Líder del Proceso de Referencia contra referencia y Autorizaciones, siendo esta atención o procedimiento cancelado con la misma tarifa pactada en el presente contrato
17-Suministrar el portafolio de servicios que deberá contener como mínimo la siguiente información: Indicar el tipo de actividad y/o servicios que presta y la capacidad instalada con la que cuenta en la prestación de los servicios objeto del presente contrato
18- EL OFERENTE DEBERA INFORMAR AL JEFE DEL ÁREA SANIDAD NARIÑO Y SUPERVISOR DE CONTRATO, MENSUALMENTE SOBRE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y CUANDO EL MISMO SE ENCUENTRE EN UN CINCUENTA 50%, UN SETENTA (70%), UN NOVENTA (90%) Y UN CIEN (100%) POR CIENTO. Una vez recibida la información el Jefe del Área Sanidad y la oficina de Contratos comunicarán al Comando de la Policía Metropolitana de Pasto.
19.- Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS y/o ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con seguridad, oportunidad, eficacia y eficiencia
20.- Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros Cinco (5) días hábiles del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas del Área de Sanidad, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 DEMÁS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN O MODIFIQUEN. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias. • Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y *el respectivo Código*

CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.

- Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.
- Resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, urgencias, hospitalización o de alta complejidad, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.
- RIPS de atenciones prestadas en medio físico y magnético.
- Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
- Orden de prestación de los servicios expedida por el Área de Referencia y Contra referencia del Área de Sanidad Nariño original identificada por el sello del médico de referencia y contra referencia y el sello del área de referencia y contra referencia , debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia vigente y documento de identificación del paciente.
- La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código y tarifa SOAT según el caso.

21-. Envió a la Jefatura del Área Sanidad Nariño (Carrera 35 No. 19 – 119)l durante los cinco (5) primeros días hábiles del mes los siguientes indicadores de Gestión:

- Porcentaje de cirugías canceladas
- Total de cirugías programadas
- Total de cirugías realizadas por urgencias
- Porcentaje de Contra referencia
- Oportunidad de citas de medicina especializada
- Total de egresos hospitalarios
- Total de pacientes Hospitalizados
- Porcentaje de infecciones Intrahospitalarias
- Promedio estancia Hospitalaria.

Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en la circular 030 de la Supersalud de 19 de mayo de 2006,en formato Excel dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes a los siguientes correos (daissy.chalial1027@correo.policia.gov.co

22.-Para las prestaciones excepcionales que requieran los usuarios (incluyendo medicamentos fuera del manual terapéutico del subsistema de salud de la policía nacional o procedimientos que no se encuentren en el acuerdo 002 del 27 de abril del 2001 por el cual se estable el plan de beneficios de sanidad militar y policial), y que no califiquen como urgencia; el oferente deberá garantizar el diligenciamiento de los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad, se debe diligenciar en forma completa incluyendo número de cedula del médico tratante para efectos de parametrización de medicamentos

23.-Todo paciente una vez sea valorado, diagnosticado, manejado y con evolución clínica satisfactoria a la terapéutica instaurada en el II y III nivel , debe ser contra remitido al primer nivel de atención diligenciando el formato de contra referencia estandarizado contenido en el anexo 10 de la resolución 4331 del 2012, que permita realizar demanda inducida en el primer nivel en cumplimiento al modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional instructivo 009 del 2014 , con inclusión en atención primaria de acuerdo a la Ley 1438 del 2011.

24.- La Oportunidad para Consulta Especializada Ambulatoria, se desarrollará con base en la oferta de servicios presentada por la IPS Ofertante, pero no deberá superar un plazo máximo de 10 días hábiles.

25.- La Oportunidad en Programación Quirúrgica, se desarrollará con base en la oferta de servicios presentada por la IPS Ofertante, pero no deberá superar un plazo máximo de 15 días hábiles.

26.-La Oportunidad para los Procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados por los

usuarios del Área de Sanidad Nariño. En consulta externa se aceptara la oportunidad a 10 días hábiles. En caso que estos tiempos no puedan ser cumplidos deberá ser justificada la oportunidad requerida por el jefe del servicio solicitante y/o médico tratante. Esta novedad deberá ser informada de forma inmediata al supervisor del contrato.

27.- Adicionalmente es indispensable que el proponente presente la certificación de requisitos mínimos de Habilitación expedida por el Instituto Departamental de Salud de Nariño como representante del Ministerio de Protección Social.
El oferente deberá certificar experiencia durante los últimos tres años (3), para lo cual deberá allegar certificaciones de máximo 3 contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea expedidas por el contratante, cuya sumatoria sea igual o superior a 50 SMMLV del valor del presupuesto oficial establecido para esta invitación.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de iniciación y finalización del contrato
- Nombre del contratante
- Nombre del contratista, debidamente firmado por el representante legal o por quien haga sus veces.

No se admiten:

- Certificaciones de Subcontrataciones.
- No se acepta auto certificaciones.
- Liquidaciones de contrato.

No se aceptan COPIAS DE CONTRATOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO, ORDENES DE PAGO, se requieren certificaciones.

28.- El prestador debe enviar las solicitudes de autorización de servicios al correo electrónico de referencia (referdenar@hotmail.es y contra referencia del área de Sanidad Nariño para pacientes que requieran el servicio de ortopedia y traumatología.

29.- El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios al correo sanidadpasto@hotmail.com, a fin de que de manera conjunta su equipo y el equipo de calidad del Área de Sanidad Nariño planteen acciones de mejora.

30.- El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS del 21 de abril del 2001.

31.-En caso de presentarse objeciones , éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área de Sanidad Nariño y de la institución prestadora de servicios de salud

32-. El contratista permitirá al equipo auditor del Área de Sanidad Nariño , el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios

33- El contratista debe acreditar la aplicación de protocolos y guía de atención aceptados en salud para el manejo de pacientes de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

34.- El contratista se obliga a **REMITIR todos los RIP** de las atenciones a los usuarios del Área de Sanidad Nariño, anexos a las cuentas de cobro y junto con los indicadores solicitados por el Área de Sanidad Nariño al correos electrónicos daissy.chalial1027@correo.policia.gov.co Además se debe incluir en el archivo AF de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro y/o factura a excepción de las atenciones realizadas por urgencias, teniendo en cuenta que todo lo anterior será requisito para el correspondiente trámite de pago.
35.-. El oferente se compromete a cumplir con el decreto 351 del 19-02-2014 y las demás normas que la deroguen y sustituyan, el cual reglamenta la gestión integral de residuos generado en la atención de salud y otras actividades.
36.- No se permite subcontrataciones de ningún tipo.
37.- El contratista se compromete a entregar copia de Epicrisis, procedimientos y apoyos diagnósticos realizados al paciente durante su atención.
38.-El contratista se compromete a entregar todos los CUPS de atención en medio magnético y físico con su respectiva descripción y tarifa pactada en el momento de la adjudicación de contrato.
39. La Valoración de control para revisión de paraclínicos, ajuste de medicamentos otras consultas similares y/o las menores a 30 días calendario se reconocerá al contratista 50% menos de la tarifa pactada en el contrato para cada atención.
40. En el caso de constituirse una glosa, el representante de la entidad contratada en la reunión conciliatoria deberá allegar copia de pago o certificación de aportes parafiscales actualizada.
41. El contratista debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al instructivo 009 del 2014 "Modelo de atención en salud familiar de la Policía Nacional"
42. El oferente debe **CERTIFICAR** el inicio y la implementación del Sistema De Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el manual del SGSST del lugar donde se prestara el servicio, para así dar cumplimiento del decreto 1072 de 2015 y sus complementarios
43. El oferente deberá presentar certificado de la ARL(SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se reporte que cuentan con SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1111/2017
44. El oferente deberá presentar certificado de accidentalidad de la ARL(SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.
45. El oferente deberá presentar certificado de la ARL o SENA, que el Gerente ó representante legal aprobó el curso de 50 horas del SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1111/2017
47. El oferente deberá presentar certificado de conocimientos y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en el Área de Sanidad Nariño
48. El oferente deberá presentar la matriz de peligros y riegos de su empresa
49. El oferente deberá presentar el plan de emergencia actualizado de su empresa
50.-En caso de expedir incapacidades el contratista debe dar cumplimiento a la Directiva 006 del 23 de agosto de 2017 de la Dirección de Sanidad relacionada con INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD PARA EL CONTROL O SEGUIMIENTO DE PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO: especificar el tipo de incapacidad (total o parcial), el tiempo de vigencia, recomendaciones (en caso que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS
ESPECIALIDADES Y PROCEDIMEINTOS DIAGNOSTICOS REQUERIDOS

ITEM	DESCRIPCION
1	REEMPLAZO PROTESICO TOTAL PRIMARIO SIMPLE DECADERA
2	REEMPLAZO PROTESICO TOTAL PRIMARIO COMPLEJO DECADERA
3	REEMPLAZO PROTESICO TOTAL EN ARTRODESIS DE CADERA
4	REEMPLAZO PARCIAL DECADERA
5	REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA BICOMPARTIMENTAL
6	REEMPLAZO PROTESICO PRIMARIO TOTAL DE HOMBRO
7	REEMPLAZO PROTESICO PARCIAL DE HOMBRO VIA ABIERTA
8	REVISION REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CON RECONSTRUCCION DE AMBOS COMPONENTES ACETABULAR Y FEMORAL
9	REVISION REEMPLAZO PROTESICO TOTAL DE HOMBRO
10	REVISION REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA CON RECONSTRUCCION DE COMPONENTE FEMORAL
11	REVISION REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA CON RECONSTRUCCION DE COMPONENTE TIBIAL
12	REVISION REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA CON RECONSTRUCCION DE COMPONENTE PATELAR
13	REVISION REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA CON RECONSTRUCCION DE LOS TRES COMPONENTES (FEMORAL, TIBIAL Y PATELAR)
14	REPARACION DEL MANGUITO ROTADOR VIA ABIERTA INCLUYE CIRUGIAS ADICIONALES
15	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE RODILLA INCLUYE CIRUGIAS ADICIONALES COMO: SINOVECTOMIA DE RODILLA PARCIAL, EXTRACCION DE CUERPOS LIBRES Y LIBERACION DE AHERENCIAS
16	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTOLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA INCLUYE SINOVECTOMIA DE RODILLA PARCIAL O TOTAL
17	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR CON INJERTO AUTOLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA INCLUYE SINOVECTOMIA DE RODILLA PARCIAL O TOTAL

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	CLAVO BLOQUEADO FEMUR 8 - 14 MM * 28 - 48 CM
2	TORNILLO PARA BLOQUEO DE FEMUR 30- 90 MM *5- 6,4 MM
3	TAPON PARA FEMUR 13MM * 3/8""M.I
4	CLAVO BLOQUEADO TIBIA 8 - 10 mm * 27 - 38 CM
5	TORNILLO BLOQUEO TIBIAL 20 - 65 mm * 4,5 mm
6	TAPON PARA TIBIA 12MM * 5/16"" M.I
7	CLAVO BLOQUEADO HUMERO 18- 30 cm * 7 - 9 mm
8	TORNILLO PARA BLOQUEO HUMERO 10 - 60 mm * 4 mm
9	TAPON PARA HUMERO
10	PLACA DHS DE 135° * 4 a 16 AGUJEROS
11	PLACA DCS DE 95° * 100 mm - 260 mm * 6 - 16 AGUJEROS

12	PLACA DHS BAJO CONTACTO X 2 A 16
13	PLACA DCS BAJO CONTACTO X 5 A 16
14	PLACA DHS 135 BLOQUEADA BAJO CONTACTO X 2 A 14
15	PLACA DCS BLOQUEADA BAJO CONTACTO X 6 A 16
16	TORNILLO DE COMPRENSION
17	TORNILLO DESLIZANTE 12.5 * 50 - 115 mm
18	PLACA DE COPRESION BAJO CONTACTO ANCHA DE 4 - 9 H
19	PLACA DE COPRESION BAJO CONTACTO ANCHA DE 10 - 18 H
20	PLACA DCP ANGOSTA DE 4 - 7 AGUJEROS
21	PLACA DCP ANGOSTA DE 8 - 11 AGUJEROS
22	PLACA DCP ANGOSTA DE 12- 16 AGUJEROS
23	PLACA DCP DE 3,5 DE 4 - 7 AGUJEROS
24	PLACA DCP DE 3,5 DE 8 - 12 AGUJEROS
25	PLACA EN "T" TIBIA Y HUMERO 3 - 8 H
26	PLACA TOMOFIX PARA MESETA TIBIAL MEDIAL PROX 4O
27	PLACA ANATOMICA BAJO PERFIL TIBIA DISTAL
28	IMPLANTE TIPO CHRONOS CUÑA O SHIP 22 25*20 L280 mm
29	PLACA CONDILAR DE 95º 5 - 12 AGUJEROS * 50 - 80
30	PLACA CODILAR BAJO CONTACTO *7 A 15
31	PLACA CONDILAR EN TITANIO 45 ¨7 A 15
32	PLACA CONDILAR EN TITANIO BAJO PERFIL 45 ¨7 A 15
33	PLACA CONDILAR EN TITANIO BAJO PERFIL 45 ¨7 A 15
34	PLACA CONDILAR MEDIAL BLOQUEADA EN TITANIO ¨7 A 15
35	PLACA EN T 3,5 mm * 3 - 6 AGUJEROS
36	PLACA OBLICUA EN T 3,5 * 3 - 5 AGUJEROS
37	PLACA 1/3 DE CANA * 4 - 12 H
38	GRAPA DE COVENTRY DE 3,00 MM * 5,0 - 15 mm
39	GRAPA DE BLOUNT 5.0 - 15 mm * 19- 22 mm
40	GRAPA DE BLOUNT DENTADA 5.0 - 15 mm * 19 - 22 mm
41	PLACA DE 3H - 6 H * 2 - 3 H
42	PIN 0.80mm * 300mm
43	PIN 2.0 - 3,2 mm * 230 - 300 mm
44	PIN 4 - 5 mm * 230 - 300 mm
45	PIN 1 - 2,5 * 200 - 300 MM P. ROSCA
46	CLAVO 2.5 - 3 mm * 120 - 220 mm
47	CLAVO 4 - 6 mm * 120 - 220 mm
48	TORNILLO ESPONJOSO DE 6.5 R. TOTAL 25 - 110
49	TORNILLO ESPONJOSO ROSCA PARCIAL DE 6,5 * 16 * 110
50	TORNILLO ESPONJOSO DE 4,0 * 12 - 50
51	TORNILLO CORTICAL DE 2,7 * 6 - 32
52	TORNILLO CORTICAL DE 3,5 * 10 - 50
53	TORNILLO CORTICAL DE 4,5 * 14 - 60
54	TORNILLO CORTICAL DE 4,5 * 62 - 76
55	TORNILLO CORTICAL DE 4,5 * 14 - 38
56	TORNILLO CORTICAL DE 4,5 * 40 - 60
57	TORNILLO CORTICAL DE 4,5 * 62 - 76
58	TORNILLO CANULADO DE 3,5 * 20- 48 mm
59	PLACA DE RECONSTRUCCION CURVA DE 3,5MM * 6 - 18 AGUJEROS

60	PLACA COMPRENSION DINAMINA BAJO CONTACTO 4,5 ANCHA 6 - 18
61	PLACA COMPRESION DINAMICA BAJO CONTACTO 4,5 ANGOSTA 4 - 14
62	PLACA COMPRESION DINAMICA BAJO CONTACTO 3,5 * 4 - 12
63	PLACA EPICONDILAR HUMERO DERECHA 6 - 12 ORIFICIOS
64	PLACA PROXIMAL HUMERO 3 - 8 ORIFICIOS
65	PLACA DE RECONSTRUCCION PARA CLAVICULA EN TITANIO SISTEMA 2,7 -3,5
66	PLACA DE RECONSTRUCCION PARA METACARPO EN TITANIO 1,6 - 2
67	PLACA DE RECONSTRUCCION PARAFALANGES EN TITANIO1,6 - 2
68	TORNILLO PARA MINI PLACA 1,6 - 2 * 4 - 12
69	TORNILLO PARA MINI PLACA 1,6 - 2 * 14 - 24
70	TORNILLO MINIHERVER
71	TUTOR ARTICULADO DE MUÑECA TIPO NELSON
72	TUTOR LINEAL TIPO AO
73	TUTOR TIPO ESCALIBER
74	TUTOR DE TRANSPORTE OSEO 30 - 40 cm
75	ALAMBRE * METRO 16 - 25
76	SET AUTOINJERTO OSTEOCONDRAL OATS ARTHREX
77	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRADABLE
78	FIBERLOOP
79	TORNILLO DE ANCLAJE CORKSCREW FT II 5,5 mm doble
80	CABEZA FEMORAL
81	LAJA DE FEMUR
82	LAJA DE TIBIA
83	TIBIAL ANTERIOR
84	TIBIAL POSTERIOR
85	TIRA DE PELVIS BICORTICAL
86	TIRA DE PELVIS TRICORTICAL
87	PERONEO LARGO
88	PATA DE GANSO
89	FLEXOR DE HALLUX
90	CHIPS
91	CORTICO ESPONJOSO MOLIDO 10 - 15 gms
92	HTH
93	HQ
94	TENDON DE AQUILES
95	CABEZA FEMORAL CON CARTILAGO
96	ACETAMINOFEN 150MG/5ML JARABE
97	ACETAMINOFEN 500MG TABLETAS
98	ADRENALINA 1MG/ML SLN INYECTABLE
99	AGUA OXIGENADA 3% SLN ANTISÉPTICA
100	AMIKACINA 500MG/2ML SLN INYECTABLE
101	AMINOFILINA 240MG/10ML SLN INYECTABLE
102	AMPICILINA+SULBACTAM 1G+0.5G POLVO ESTERIL
103	ATROPINA 1MG/ML SLN INYECTABLE
104	BETAMENTASONA (DIPROPIONATO+FOSFATO DISÓDICO) (5MG+2MG/ML) SLN INYECTABLE

105	BETAMETASONA 8MG/2ML SLN INYECTABLE
106	BICARBONATO DE SODIO 1MEQ/ML SLN INYECTABLE
107	CALCIO GLUCONATO 10% SLN INYECTABLE
108	CEFALEXINA 250MG/5ML SLN ORAL
109	CEFALEXINA 500MG CÁPSULAS
110	CEFAZOLINA 1G POLVO ESTERIL
111	CIPROFLOXACINA 100MG/10ML SLN INYECTABLE
112	CLINDAMICINA 600MG/4ML SLN INYECTABLE
113	CLORHEXIDINA JABON 2% 100ML
114	CLORHEXIDINA SOLUCION 2.3% 100ML
115	DEXAMETASONA 8MG/2ML SLN INYECTABLE
116	DEXTROSA 10% SLN INYECTABLE
117	DEXTROSA 5% EN NACL 0.9% SLN INYECTABLE
118	DEXTROSA 5% SLN INYECTABLE
119	DIAZEPAM 10MG/2ML SLN INYECTABLE
120	DICLOFENACO 75MG/3ML SLN INYECTABLE
121	DIPIRONA 1G/2ML SLN INYECTABLE
122	DIPIRONA 2G/5ML SLN INYECTABLE
123	ENOXAPARINA SÓDICA 40MG/0.4ML SLN INYECTABLE
124	ETILEFRINA HCL 10MG/ML SLN INYECTABLE
125	FENTANILO 0.5MG/10ML SLN INYECTABLE
126	FLUCONAZOL 200MG/100ML SLN INYECTABLE
127	FUROSEMIDA 20MG/2ML SLN INYECTABLE
128	GENTAMICINA 160MG/2ML SLN INYECTABLE
129	HIDROCORTIZONA 100MG POLVO ESTERIL
130	HIOSCINA 20MG/ML SLN INYECTABLE
131	HIOSCINA+DIPIRONA 20MG+2.5G SLN INYECTABLE
132	KETAMINA 10% SLN INYECTABLE
133	MEPERIDINA 100MG/2ML SLN INYECTABLE
134	MEROPENEM 1G POLVO ESTERIL
135	METOCLOPRAMIDA 10MG/2ML SLN INYECTABLE
136	METRONIDAZOL 500MG/100ML SLN INYECTABLE
137	MIDAZOLAM 5MG/5ML SLN INYECTABLE
138	MORFINA CLOROHIDRATO 10MG/ML
139	NALOXONA 0.4MG/ML SLN INYECTABLE
140	NAPROXENO 250MG CÁPSULA
141	NAPROXENO 25MG/ML SUSPENCIÓN ORAL
142	NEOSTIGMINA 0.5MG/ML SLN INYECTABLE
143	NISTATINA 100.000UI/ML SUSPENCIÓN ORAL
144	NOREPINEFRINA 4MG SLN INYECTABLE
145	OMEPRAZOL 40MG/ML SLN INYECTABLE
146	OXACILINA 1G POLVO ESTÉRIL
147	PENICILINA G 5000UI POLVO ESTÉRIL
148	POTASIO CLORURO 2MEQ/ML SLN INYECTABLE
149	PROPOFOL 1% EMULSIÓN INYECTABLE

150	RANITIDINA 50MG/2ML SLN INYECTABLE
151	REMIFENTANILO 2MG POLVO ESTÉRIL
152	RINGER LACTATO 3000ML SLN PARA IRRIGACION
153	RINGER LACTATO 500ML SLN INYECTABLE
154	SALBUTAMOL 100MCG/PFF AEROSOL INHALABLE
155	SODIO CLORURO 100ML 0.9% SLN INYECTABLE
156	SODIO CLORURO 250ML 0.9% SLN INYECTABLE
157	SODIO CLORURO 500ML 0.9% SLN INYECTABLE
158	SUCRALFATO 1G TABLETA
159	TOXÓIDE TETÁNICO 150U.I. POLVO INYECTABLE
160	TRAMADOL 50MG/ML SLN INYECTABLE
161	TRANEXÁMICO ÁCIDO 500MG/5ML SLN INYECTABLE
162	VANCOMICINA 500MG POLVO INYECTABLE
163	VASOPRESINA 20U/ML SOLUCIÓN INYECTABLE
164	VITAMINA K 10ML SOLUCIÓN INYECTABLE
165	ONDASETRON 8MG/4ML SLN INYECTABLE
166	AGUJA HIPODERMICA # 18G X 1
167	AGUJA HIPODERMICA # 18G X 1 1/2
168	AGUJA HIPODERMICA # 21G X 1 1/2
169	AGUJA HIPODERMICA # 22G X 1
170	AGUJA HIPODERMICA # 22G X 1 1/2
171	AGUJA HIPODERMICA # 25G X 1
172	AGUJA HIPODERMICA # 27G X 1/2
173	AGUJA MULTIPLE 21G X 1 1/2
174	BAJALENGUAS DE MADERA
175	CAMPO EN U
176	CANULA DE GUEDEL # 1 X 60MM
177	CANULA DE GUEDEL # 2 X 80MM
178	CANULA DE GUEDEL # 3 X 80MM
179	CANULA DE GUEDEL # 4 X 100MM
180	CANULA DE GUEDEL# 5 X 110MM
181	CANULA NASAL ADULTO
182	CANULA NASAL PEDIATRICO
183	CATETER ANESTESIA EPIDURAL CONTINU. SET (PERIFIX)
184	CATETER INTRAVENOSO 16G X 1 1/4
185	CATETER INTRAVENOSO 16G X 2
186	CATETER INTRAVENOSO 18G X 1 1/4
187	CATETER INTRAVENOSO 20G X 1 1/4
188	CATETER INTRAVENOSO 22G X 1 1/4
189	CATETER INTRAVENOSO 24G X 3/4
190	CATGUT CROMADO 0 924T
191	CATGUT CROMADO 2-0 811T
192	CATGUT CROMADO 2-0 G123T GASTROINTESTINAL.
193	CATGUT CROMADO 3-0 G 122T GASTROINTESTINAL
194	ELECTRODOS P/ MONITOREO UNIDAD

195	EQUIPO BURETROL
196	EQUIPO DE EXTENSION PARA ANESTESIA
197	EQUIPO DRENAJE URINARIO ADULTO
198	EQUIPO MACROGOTEO
199	EQUIPO MICROGOTEO
200	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION
201	EQUIPO PARA TRANSFUCIÓN DE SANGRE
202	ETHIBOND EXCEL 3-0 2RB-1 B552
203	FERULA DE ZIMMER
204	GUANTE ESTERIL 6 1/2
205	GUANTE ESTERIL 7
206	GUANTE ESTERIL 7 1/2
207	GUANTE ESTERIL 8
208	GUANTES DE NITRILO TALLA M CAJA X 100
209	HOJA DE BISTURI # 10
210	HOJA DE BISTURI # 11
211	HOJA DE BISTURI # 12
212	HOJA DE BISTURI # 15
213	HOJA DE BISTURI # 20
214	HUMIDIFICADOR PARA OXIGENO
215	IOBAN 2 REF:6650
216	JERINGA 1 CC INSULINA
217	JERINGA 10 CC
218	JERINGA 20 CC
219	JERINGA 5 CC
220	JERINGA 50 CC
221	LAPIZ ELECTROBISTURI
222	MASCARA DE OXIGENO ADULTO
223	MASCARA DE OXIGENO CON VENTURY
224	MASCARA DE OXIGENO NEVULIZADORA ADULTO
225	MASCARA DE OXIGENO PEDIATRICA
226	MASCARA LARINGEA # 2
227	MASCARA LARINGEA # 2.5
228	MASCARA LARINGEA # 3
229	MASCARA LARINGEA # 4
230	MASCARA LARINGEA # 5
231	MASCARA P/ ANESTESIA # 2
232	MASCARA P/ ANESTESIA # 3
233	MASCARA P/ ANESTESIA # 4
234	MASCARA P/ ANESTESIA # 5
235	MICROPORE GRANDE
236	MICROPORE PEQUEÑO
237	MONOCRYL PLUS MCP MCP936H
238	PLACAS ELECTROBISTURÍ
239	PROLENE 0 8424 CT-1 75 CM

240	PROLENE 1 CT-1 8425H C.GENERAL
241	PROLENE 2-0 8185T CUTICULAR
242	PROLENE 2-0 8423T C GENERAL
243	PROLENE 3-0 P8663T PLASTICA
244	PROLENE 4-0 9557T CARDIOVASCULAR
245	PROLENE 4-0 P8682T PLASTICA
246	PROLENE 5-0 P 8681T PLASTICA
247	PROLENE 6-0 8160T CUTICULAR SC-16
248	SEDA-SILK 1 K835H GASTROINTESTINAL
249	SEDA-SILK 2-0 K833H GASTROINTESTINAL
250	SEDA-SILK 2-0 SC-26 185T CUTICULAR
251	SONDA FOLEY C/B # 10
252	SONDA FOLEY C/B # 12
253	SONDA FOLEY C/B # 14
254	SONDA FOLEY C/B # 16
255	SONDA FOLEY C/B # 18
256	SONDA NASOGASTRICA 10
257	SONDA NASOGASTRICA 12
258	SONDA NASOGASTRICA 14
259	SONDA NASOGASTRICA 16
260	SONDA NASOGASTRICA 18
261	SONDA NASOGASTRICA 20
262	SONDA NASOGASTRICA 22
263	SONDA NELATON 10
264	SONDA NELATON 12
265	SONDA NELATON 14
266	SONDA NELATON 16
267	SONDA NELATON 18
268	SONDA NELATON 6
269	SONDA NELATON 8
270	SUTURA DE ANCLAJE 2.5
271	SUTURA DE ANCLAJE 5.5 CON AGUJA
272	TAPON HEPARINIZADO
273	TUBO AL VACIO TAPA LILA
274	TUBO DE LATEX EN T 14
275	TUBO DE LATEX EN T 16
276	TUBO DE LATEX EN T 18
277	TUBO ENDOTRAQUEAL C/B # 3
278	TUBO ENDOTRAQUEAL C/B # 3.5
279	TUBO ENDOTRAQUEAL C/B # 4
280	TUBO ENDOTRAQUEAL C/B # 4.5
281	TUBO ENDOTRAQUEAL C/B # 5.5
282	TUBO ENDOTRAQUEAL C/B # 6.5
283	TUBO ENDOTRAQUEAL C/B # 7
284	TUBO ENDOTRAQUEAL C/B # 7.5

285	TUBO ENDOTRAQUEAL S/B # 3
286	TUBO ENDOTRAQUEAL S/B # 4
287	VENDA DE YESO 4 X 5 YDS
288	VENDA DE YESO 5 X 5 YDS
289	VENDA DE YESO 6 X 5 YDS
290	VENDAJE DE ALGODON 4 X 5
291	VENDAJE DE ALGODON 5 X 5
292	VENDAJE DE ALGODON 6 X 5
293	VENDAJE ELASTICO 3 X 5
294	VENDAJE ELASTICO 4 X 5
295	VENDAJE ELASTICO 5 X 5
296	VENDAJE ELASTICO 6 X 5
297	VICRYL PLUS 0 VCP340H
298	VICRYL PLUS 1 VCP347H
299	VICRYL PLUS 2-0 VCP339H
300	VICRYL PLUS 3-0 VCP311H

CONTRATISTA

ADRIANA MARIA PAZ LOPEZ
C.C 27.532.422 de Tuquerres Nariño
Representante Legal TRAUMEDICAL S.A.S

ANEXO No 3
OFERTA ECONOMICA

Las tarifas ofertadas por el contratista TRAUMEDICAL S.A.S, en la plataforma SECOP II son del SOAT menos 30% y para Tarifas propias menos el 10%, por consiguiente los procedimientos, insumos, paquetes y medicamentos, quedaran de la siguiente manera, ASI:

CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTOS	TARIFA CONTRATO
818302	ACROMIOPLASTIA POR ARTROSCOPIA	870.981
818301	ACROMIOPLASTIA VÍA ABIERTA	749.211
286101	ADENOIDECTOMÍA VÍA ABIERTA	613.405
783202	ALARGAMIENTO DE HÚMERO POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTER-NOS DE FIJACIÓN U OSTEOTOMÍA	1.524.307
825501	ALARGAMIENTO DE TENDÓN EN MANO (UNO O MÁS)	749.211
838502	ALARGAMIENTO O ACORTAMIENTO DEL TENDÓN DE AQUILES	994.755
282100	AMIGDALECTOMÍA VÍA ABIERTA	749.211
840500	AMPUTACIÓN A TRAVÉS DE ANTEBRAZO SOD	870.981
840701	AMPUTACIÓN DE BRAZO	870.981
840300	AMPUTACION DE LA MANO	870.981
840900	AMPUTACIÓN INTERTORACO ESCAPULAR SOD	1.524.307
841203	AMPUTACIÓN O DESARTICULACIÓN DE ANTEPIE	749.211
841100	AMPUTACIÓN O DESARTICULACIÓN DE ARTEJOS (UNO O MÁS) SOD	351.637
841101	AMPUTACIÓN O DESARTICULACIÓN DE DEDO DE PIE (CADA UNO)	351.637
841200	AMPUTACIÓN O DESARTICULACIÓN DE PIE SOD	749.211
841500	AMPUTACIÓN O DESARTICULACIÓN DE PIERNA SOD	870.981
841700	AMPUTACIÓN POR ENCIMA DE RODILLA SOD	994.755
840100	AMPUTACIÓN Y DESARTICULACIÓN DE DEDOS DE LA MANO (UNO O MÁS) SOD	444.969
840200	AMPUTACIÓN Y DESARTICULACIÓN DE PULGAR SOD	444.969
223901	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VÍA TRANSNASAL	613.405
780102	APLICACIÓN DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN CLAVÍCULA VÍA ABIER-TA	870.981
912002	APLICACIÓN DE GLÓBULOS ROJOS O SANGRE, EN PACIENTE HOSPITA-LIZADO	48.854
780901	APLICACIÓN DE INJERTO ÓSEO EN FALANGE DE LA MANO	870.981
781703	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO EN CUELLO DE PIE	870.981
781501	APLICACION DE TUTOR EXTERNO EN FÉMUR	870.981
781401	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO EN MANO	870.981
781301	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO EN RADIO O CÚBITO	870.981
781801	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO PIE	870.981
781601	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO RODILLA	870.981
781930	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN COLUMNA VERTEBRAL	870.981
781201	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN HÚMERO	870.981

781502	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN MUSLO	870.981
781920	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN PELVIS, POR VÍA ANTERIOR O POSTERIOR	870.981
781304	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN PUÑO O MUÑECA	870.981
781302	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN RADIO Y CÚBITO	870.981
781701	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN TIBIA O PERONÉ	870.981
781702	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN TIBIA Y PERONÉ	870.981
812602	ARTRODESIS CARPO-METACARPIANA	870.981
811702	ARTRODESIS DE ARTEJO (UNO O MÁS)	749.211
812100	ARTRODESIS DE CADERA SOD	1.800.294
812402	ARTRODESIS DE CODO	1.524.307
812301	ARTRODESIS DE HOMBRO VÍA ABIERTA	1.524.307
812200	ARTRODESIS DE RODILLA SOD	1.495.506
811205	ARTRODESIS CALCÁNEOCUBOIDEA VÍA ABIERTA	1.524.307
812909	ARTRODESIS INTERCARPIANA CON INJERTO ÓSEO VÍA ABIERTA	1.425.506
812908	ARTRODESIS INTERCARPIANA SIN INJERTO ÓSEO VÍA ABIERTA	1.327.252
811212	ARTRODESIS INTERFALÁNGICA DE DEDO DEL PIE (CADA UNO) VÍA ABIERTA	870.981
812802	ARTRODESIS INTERFALÁNGICA EN MANO CON INJERTO (UNA O MÁS)	994.755
812801	ARTRODESIS INTERFALÁNGICA EN MANO SIN INJERTO (UNA O MÁS)	749.211
811210	ARTRODESIS METATARSOFALÁNGICA (CADA UNA) VÍA ABIERTA	749.211
812905	ARTRODESIS RADIOCARPIANA (MUÑECA O PUÑO) SIN INJERTO ÓSEO	1.524.307
813102	ARTROPLASTIA DE PIE Y ARTEJOS SIN PRÓTESIS	613.405
817203	ARTROPLASTIA METACARPO-FALÁNGICA (UNA O MÁS)	1.425.506
817208	ARTROPLASTIA RADIOCARPIANA (MUÑECA O PUÑO)	1.524.307
817202	ARTROPLASTIA RESECCIÓN TRAPECIO-METACARPIANA	994.755
817901	ARTROPLASTIAS INTERFALÁNGICAS (POR CADA DEDO)	1.425.506
802101	ARTROSCOPIA DIAGNÓSTICA DE HOMBRO	444.969
801200	ARTROTOMÍA DE CODO SOD	749.211
801101	ARTROTOMÍA DE HOMBRO CON EXPLORACIÓN DE ARTICULACIÓN ACROMIOCLAVICULAR O ESTERNO CLAVICULAR	444.969
801300	ARTROTOMÍA DE MUÑECA SOD	613.405
784101	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE CLAVÍCULA	1.524.307
784104	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE CÚBITO	1.524.307
784102	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE ESCÁPULA	1.524.307
784123	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE FALANGES DE PIE	749.211
784121	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE HUESOS DEL TARSO	749.211
784107	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE METACARPIANO	870.981
784112	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE PARED POSTERIOR ACETÁBULO	1.800.294
784116	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE RÓTULA	1.495.506
784109	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE SACROILÍACA	1.800.294
801700	ARTROTOMÍA DE TOBILLO O CUELLO DE PIE SOD	749.211
801400	ARTROTOMÍA EN MANO SOD	613.405
801800	ARTROTOMÍA EN PIE SOD	444.969

779802	ASTRAGALECTOMÍA	994.755
803101	BIOPSIA ARTICULAR DE HOMBRO VÍA ABIERTA	351.637
774001	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, VÍA ABIERTA	351.637
53101	BLOQUEO DE NERVIO SIMPÁTICO ÚNICO	65.989
53102	BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL	65.989
873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	39.921
835100	BURSECTOMÍA ABIERTA SOD	613.405
823100	BURSECTOMÍA DE MANO SOD	613.405
819331	CAPSULORRAFIA ARTICULAR EN MUÑECA VÍA ABIERTA	749.211
819332	CAPSULORRAFIA ARTICULAR EN MUÑECA VÍA ARTROSCÓPICA	749.211
831207	CAPSULORRAFIA DE CADERA	749.211
818609	CAPSULORRAFIA DE CODO VÍA ABIERTA	749.211
818610	CAPSULORRAFIA DE CODO VÍA ARTROSCÓPICA	749.211
814221	CAPSULORRAFIA DE RODILLA	749.211
814911	CAPSULORRAFIA DE TOBILLO	749.211
798105	CAPSULORRAFIA POR ARTROSCOPIA	1.327.252
804302	CAPSULOTOMÍA INTERFALÁNGICA (UNA O MÁS)	994.755
804301	CAPSULOTOMÍA METACARPOFALÁNGICA (UNA O MÁS)	994.755
779402	CARPECTOMÍA (CADA UNO) VÍA ABIERTA	870.981
864300	CIRUGÍA MICROGRAFICA [DE MOHS] POR CORTE SOD	613.405
903815	COLESTEROL LDL	18.047
867201	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD HASTA DE DOS CENTÍMETROS CUADRADOS	1.626.936
867001	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTÍMETROS CUADRADOS	749.211
871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	50.494
871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSAL O TORÁXICA	49.401
763902	CONDILECTOMIA DE LA MANDÍBULA	1.425.506
817207	CONDROPLASTIA DE ABRASIÓN DE FALANGES POR ARTROSCOPIA	749.211
818607	CONDROPLASTIA DE DE RODILLA VÍA ARTROSCÓPICA	1.425.506
818608	CONDROPLASTIA DE HOMBRO VÍA ARTROSCÓPICA	1.425.506
818606	CONDROPLASTIA DEL CODO, VÍA ARTROSCOPICA	1.524.307
890201	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA GENERAL	21.875
890339	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA. ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA	31.536
890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	31.536
890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	31.536
890336	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	31.536
890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	31.536
890381	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	31.536

890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	31.536
890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALI-DADES MÉDICAS	31.536
890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA	31.536
943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	29.713
890343	CONSULTA DE CONTROLO DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	31.536
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	31.536
890236	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILO-FACIAL	31.536
890239	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA. ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA	31.536
890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDA-DOS PALEATIVOS	31.536
890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	31.536
890281	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA	31.536
890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARIN-GOLOGIA	31.536
890701	CONSULTA DE URGENCIAS	35.911
890702	CONSULTA DE URGENCIAS. POR MEDICINA ESPECIALIZADA	31.536
890202	CONSULTA PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA	31.536
775104	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA DISTAL DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACIÓN INTERNA	613.405
775105	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA DIAFISIARIA DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACIÓN INTERNA	613.405
775106	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA PROXIMAL DEL PRI-MER METATARSIANO CON FIJACIÓN INTERNA	613.405
775107	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA COMBINADA DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACIÓN INTERNA	613.405
849001	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN CONGÉNITA DE PIE CON LIBERACIÓN DE PARTES BLANDAS POSTERIORES	1.524.307
849002	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN CONGÉNITA DE PIE CON LIBERACIÓN DE PARTES BLANDAS POSTERIORES Y MEDIALES	1.524.307
849003	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN CONGÉNITA DE PIE CON LIBERACIÓN DE PARTES BLANDAS Y PARTES ÓSEAS	1.524.307
828351	CORRECCIÓN DE POLIDACTILIA CON ESCISIÓN SIMPLE	613.405
828302	CORRECCIÓN DE SINDACTILIA SIMPLE (UNO O MÁS ESPACIOS)	870.981
849400	CORRECCIÓN DE SINOSTOSIS RADIOCUBITAL SOD	1.327.252
804802	CORRECCIÓN DE VARO METATARSIANO O PIE ADUCTO [HEYMAN-HERNDON-STRONG]	1.524.307
775101	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA PROXIMAL O DISTAL METATARSIANA	1.524.307
828340	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE CLINODACTILIA (UNO O MÁS DEDOS)	749.211
828401	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN BOTONERA	1.425.506
828402	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN CUELLO DE CISNE	1.425.506
828404	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN GATILLO [DEDO DE RESORTE]	613.405

828403	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN MARTILLO	870.981
828310	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE LA MACRODACTILIA	1.524.307
828320	CORRECCIÓN SIMPLE DE CAMPTODACTILIA (UNO O MÁS DEDOS)	870.981
766605	CORTICOTOMÍA TIPO LEFORT I (DISYUNCIÓN PALATINA)	1.327.252
903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	9.114
903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	9.114
903822	CREATINA	10.208
903823	CREATININA, DEPURACIÓN	14.036
902208	CUADRO HEMÁTICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	15.130
901201	CULTIVO PARA HONGOS	21.510
901217	CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA PARA MICROORGANISMOS	35.729
869500	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD	32.083
760902	DECORTICACIÓN O CURETAJE ÓSEO EN HUESO FACIAL	870.981
S2210 3	DERECHOS DE SALA DE YESOS	42.291
S2210 2	DERECHOS DE SALA PARA SUTURAS	29.896
841800	DESARTICULACIÓN DE CADERA SOD	1.524.307
840600	DESARTICULACIÓN DE CODO SOD	870.981
840800	DESARTICULACIÓN DE HOMBRO SOD	1.524.307
840400	DESARTICULACIÓN DE MUÑECA SOD	870.981
841600	DESARTICULACIÓN DE RODILLA SOD	870.981
841300	DESARTICULACIÓN DE TOBILLO SOD	870.981
804303	DESBRIDAMIENTO DE FIBROCARTÍLAGO TRIANGULAR O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN MUÑECA POR ARTROSCOPIA	749.211
044516	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN ANTEBRAZO VÍA ABIERTA	749.211
044512	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN BRAZO VÍA ABIERTA	749.211
044519	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN DEDO DE LA MANO VÍA ABIERTA	749.211
044518	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN MANO VÍA ABIERTA	613.405
044520	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN MUSLO VÍA ABIERTA	749.211
044303	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN TÚNEL DEL CARPO VÍA ABIERTA	749.211
044301	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN TÚNEL DEL CARPO VÍA ENDOSCÓPICA	749.211
044401	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN TÚNEL DEL TARSO VÍA ABIERTA	613.405
804101	DIVISIÓN DE CÁPSULA, LIGAMENTO O CARTÍLAGO ARTICULAR DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	994.755
861102	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN	351.637
290401	DRENAJE DE FARINGE VÍA ABIERTA	444.969
770401	DRENAJE, CURETAJE O SECUESTRECTOMÍA EN HUESOS DEL CARPO (UNO O MÁS)	444.969
770402	DRENAJE, CURETAJE O SECUESTRECTOMÍA EN METACARPIANOS (UNO O MÁS)	444.969
895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	29.896
762101	ENUCLEACIÓN, RESECCIÓN Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MENOS DE TRES CMS, VÍA TRANSMUCOSA	870.981

782213	EPIFISIODESIS ABIERTA DE CÚBITO Y RADIO	994.755
782513	EPIFISIODESIS ABIERTA DE TIBIA Y PERONÉ	994.755
823502	ESCISIÓN DE APONEUROSIS EN DEDOS	1.524.307
833901	ESCISIÓN DE CICATRIZ DE MÚSCULO	613.405
833101	ESCISIÓN DE GANGLIÓN DE ENVOLTURA DE TENDÓN, EXCEPTO DE MANO	613.405
833201	ESCISIÓN DE MIOSITIS OSIFICANTE	613.405
776901	ESCISIÓN DE TUMOR BENIGNO EN FALANGES DE PIE O DE MANO	613.405
776920	ESCISIÓN DE TUMOR BENIGNO EN HUESOS PELVIANOS	870.981
822201	ESCISIÓN DE TUMOR BENIGNO EN MÚSCULO DE MANO	613.405
273201	ESCISIÓN O RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN PROFUNDA DE PALADAR ÓSEO	613.405
776101	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO DE CLAVÍCULA	749.211
776401	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN CARPIANOS O METACARPIANOS	749.211
776501	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN FÉMUR	870.981
776201	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN HÚMERO	749.211
776301	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN RADIO O CÚBITO	749.211
776601	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN RÓTULA	613.405
762301	ESCLEROSIS DE REBORDE DE MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR	749.211
981100	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	37.005
211202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISIÓN VÍA TRANSNASAL	37.005
786102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN), VÍA ABIERTA	444.969
786502	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN FÉMUR, VÍA ABIERTA	870.981
786921	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN HUESOS PELVIANOS, VÍA ABIERTA	749.211
786202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN HÚMERO, VÍA ABIERTA	749.211
800802	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE O ARTEJOS POR ARTROTOMÍA	444.969
861201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA GENERAL POR INCISIÓN	261.586
786302	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO, VÍA ABIERTA	444.969
786602	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RÓTULA, VÍA ABIERTA	351.637
839902	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE BRAZO (MÚSCULOS, TENDÓN, SINOVIAL)	613.405
829910	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE DEDOS DE LA MANO	613.405
829912	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MANO (EXCEPTO DEDOS)	749.211
786702	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TIBIA O PERONÉ, VÍA ABIERTA	444.969
290301	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE VÍA ABIERTA	994.755
800502	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN CADERA POR ARTROTOMÍA	749.211
800202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN CODO POR ARTROTOMÍA	749.211

800302	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN MUÑECA POR ARTROTOMÍA	613.405
800602	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN RODILLA POR ARTROTOMÍA	749.211
800702	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN TOBILLO POR ARTROTOMÍA	613.405
808502	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE CADERA POR ARTROSCOPIA	1.425.506
808202	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE CODO POR ARTROSCOPIA	749.211
808402	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE FALANGES (UNA O MÁS) POR ARTROSCOPIA	749.211
808112	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	749.211
808302	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE MUÑECA POR ARTROSCOPIA	749.211
808802	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE PIE O ARTEJOS (UNO O MÁS) POR ARTROSCOPIA	749.211
808602	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	749.211
808702	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE TOBILLO POR ARTROSCOPIA	749.211
830301	EXTRACCIÓN DE DEPÓSITOS CALCÁREOS O BURSA-SUBDELTOIDEOS O INTRATENDINOSOS	444.969
786501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FÉMUR	261.586
800101	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HOMBRO POR ARTROTOMÍA	444.969
786920	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESOS PELVIANOS	261.586
786201	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HÚMERO	261.586
800601	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RODILLA POR ARTROTOMÍA	444.969
982700	EXTRACCIÓN NO QUIRÚRGICA DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS EN ANTEBRAZO	261.586
821200	FASCIOTOMÍA DE MANO SOD	749.211
831450	FASCIOTOMÍA EN ANTEBRAZO, CON LIBERACIÓN EN CODO Y MUÑECA	613.405
798106	FIJACIÓN DE ESCÁPULA A COSTILLAS [ESCAPULOPEXIA] (TRATAMIENTO DE LA LUXACIÓN CONGENITA DE ESCAPULA ALADA)	1.327.252
862900	FISTULECTOMÍA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD	444.969
274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	444.969
766701	GENIOPLASTIA CON FIJACIÓN INTERNA	261.586
S11202	HABITACIÓN BIPERSONAL	153.123
S11201	HABITACIÓN UNIPERSONAL	168.253
902211	HEMATOCRITO	2.734
778202	HEMI O DIAFISECTOMÍA DE HÚMERO	994.755
778403	RESECCIÓN PARCIAL DE HUESO DE CARPO VÍA ABIERTA	613.405
778501	HEMIDIAFISECTOMÍA EN FÉMUR	1.327.252

778703	HEMIDIAFISECTOMÍA EN TIBIA Y PERONÉ	994.755
778901	HEMIDIAFISECTOMÍA FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	444.969
778911	HEMIDIAFISECTOMÍA FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	749.211
911016	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] EN TUBO	19.323
901223	HEMOCULTIVO	43.203
902213	HEMOGLOBINA, CONCENTRACIÓN DE	5.651
225302	INCISIÓN DE MÚLTIPLES SENOS PARANASALES VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	1.495.506
270101	INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	444.969
866102	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN ÁREA GENERAL DEL DIEZ 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	1.327.252
866103	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN ÁREA GENERAL DEL VEINTE 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	1.626.936
866201	INJERTO DE PIEL TOTAL EN ÁREA GENERAL MENOR DEL DIEZ 10% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	870.981
866107	INJERTO DE PIEL TOTAL EN ÁREA ESPECIAL EN MUÑECAS O MANOS	351.637
866108	INJERTO DE PIEL TOTAL EN ÁREA ESPECIAL EN TOBILLO O PIES	351.637
866109	INJERTO DE PIEL TOTAL EN ÁREA ESPECIAL EN GENITALES	351.637
827901	INJERTO DE TENDÓN EXTENSOR DE MANO O DEDOS (UNO O MÁS)	870.981
827902	INJERTO DE TENDÓN FLEXOR DE MANO O DEDOS (UNO O MÁS)	1.524.307
780101	INJERTO ÓSEO EN CLAVÍCULA	870.981
780300	INJERTO ÓSEO EN CÚBITO O RADIO SOD	1.327.252
780402	INJERTO ÓSEO EN ESCAFOIDES	1.425.506
780902	INJERTO ÓSEO EN FALANGES DEL PIE (UNA O MÁS)	749.211
780501	INJERTO ÓSEO EN FÉMUR	1.425.506
768101	INJERTO ÓSEO EN HUESO FACIAL	1.524.307
780401	INJERTO ÓSEO EN HUESOS DEL CARPO (EXCEPTO ESCAFOIDES)	749.211
780800	INJERTO ÓSEO EN HUESOS TARSIANOS O METATARSIANOS SOD	870.981
780201	INJERTO ÓSEO EN HÚMERO	1.327.252
780403	INJERTO ÓSEO EN METACARPIANOS (UNO O MÁS)	994.755
780920	INJERTO ÓSEO EN PELVIS	1.327.252
780701	INJERTO ÓSEO EN TIBIA O PERONÉ	1.425.506
827910	INJERTO TENDINOSO CON IMPLANTE EN DEDOS DE LA MANO (CADA UNO)	1.495.506
935304	INMOVILIZACIÓN MIEMBRO SUPERIOR O INFERIOR TOTAL O PARCIAL	34.270
890426	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	31.536
890436	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	31.536
890439	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA	31.536
890480	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	31.536
890481	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA	31.536
890402	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	34.817
890502	JUNTA MÉDICO QUIRÚRGICA (CADA ESPECIALISTA POR REUNIÓN)	63.619
306004	LARINGOSCOPIA	351.637

808062	LAVADO O DESBRIDAMIENTO DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	749.211
814723	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	749.211
831902	LIBERACIÓN DE MÚSCULO	870.981
817204	LIGAMENTORRAFIA O REINSERCIÓN DE LIGAMENTOS VÍA ABIERTA	1.327.252
839101	LISIS DE ADHERENCIAS DE TENDÓN [TENOLISIS]	444.969
873206	MANO, DEDOS, PUÑO (MUÑECA), CODO, PIE, CLAVÍCULA, ANTEBRAZO, CUELLO DE PIE (TOBILLO), EDAD ÓSEA (CARPOGRAMA), CALCÁNEO	30.807
262001	MARSUPIALIZACIÓN DE LA RÁNULA	444.969
806103	MENISCECTOMÍA MEDIAL O LATERAL POR ARTROSCOPIA	1.626.936
806104	MENISCECTOMÍA MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA	870.981
806101	MENISCECTOMÍA SIMPLE MEDIAL O LATERAL DE RODILLA VÍA ABIERTA	870.981
824601	MIORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MÁS)	749.211
824611	MIORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS)	870.981
820200	MIOTOMÍA DE MANO SOD	351.637
936800	MOVILIZACIÓN ARTICULAR BAJO ANESTESIA	261.586
042312	NEUROLISIS DE NERVIO EN ANTEBRAZO VÍA ABIERTA	870.981
042310	NEUROLISIS DE NERVIO EN BRAZO VÍA ABIERTA	870.981
042323	NEUROLISIS DE NERVIO EN PIE EXCEPTO DEDO DE PIE VÍA ABIERTA	351.637
042315	NEUROLISIS DE NERVIOS EN DEDOS DE MANO VÍA ABIERTA	994.755
042314	NEUROLISIS EN NERVIO DE MANO VÍA ABIERTA	870.981
042322	NEUROLISIS DE NERVIO EN TOBILLO VÍA ENDOSCÓPICA	351.637
042324	NEUROLISIS DE NERVIO EN DEDO DE PIE VÍA ABIERTA	351.637
43106	NEURORRAFIA DE NERVIO COLATERAL EN DEDO DE MANO	613.405
43104	NEURORRAFIA DE NERVIO EN ANTEBRAZO	1.327.252
43103	NEURORRAFIA DE NERVIO EN BRAZO	1.524.307
43105	NEURORRAFIA DE NERVIO EN MANO	994.755
43107	NEURORRAFIA DE NERVIO EN MUSLO	1.524.307
43109	NEURORRAFIA DE NERVIO EN PIE	749.211
43108	NEURORRAFIA DE NERVIO EN PIERNA	1.327.252
903856	NITRÓGENO UREICO	7.292
862701	ONICECTOMÍA	221.300
772102	OSTEOTOMÍA DE CLAVÍCULA	749.211
772707	OSTEOTOMÍA DE DIÁFISIS DE TIBIA CON FIJACIÓN EXTERNA	1.524.307
772706	OSTEOTOMÍA DE DIÁFISIS DE TIBIA CON FIJACIÓN INTERNA	1.524.307
772715	OSTEOTOMÍA DE DIÁFISIS DE TIBIA SIN FIJACIÓN	1.524.307
772104	OSTEOTOMÍA DE ESCÁPULA	749.211
772105	OSTEOTOMÍA DE ESTERNÓN	613.405
772804	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL TARSO CON FIJACIÓN INTERNA	749.211
772204	OSTEOTOMÍA DE HÚMERO CON FIJACIÓN EXTERNA	994.755
[redacted]	OSTEOTOMÍA DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA	994.755
[redacted]	OSTEOTOMÍA DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA	994.755
766403	OSTEOTOMÍA DE MENTÓN CON FIJACIÓN INTERNA	1.327.252
772712	OSTEOTOMÍA DE PERONÉ DISTAL CON FIJACIÓN INTERNA	1.524.307

772710	OSTEOTOMÍA DE PERONÉ PROXIMAL CON FIJACIÓN INTERNA	1.524.307
766201	OSTEOTOMÍA DE RAMA MANDIBULAR VÍA TRANS MUCOSA CON FIJACIÓN INTERNA	1.495.506
772709	OSTEOTOMÍA DE TIBIA DISTAL CON FIJACIÓN EXTERNA	1.524.307
772708	OSTEOTOMÍA DE TIBIA DISTAL CON FIJACIÓN INTERNA	1.524.307
772705	OSTEOTOMÍA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACIÓN EXTERNA	1.524.307
772704	OSTEOTOMÍA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACIÓN INTERNA	1.524.307
766902	OSTEOTOMÍA DESLIZANTE (VISERA)	1.327.252
772406	OSTEOTOMÍA EN CARPIANO Y METACARPIANO CON FIJACIÓN EXTERNA	870.981
772510	OSTEOTOMÍA EN DIÁFISIS DE FÉMUR CON FIJACIÓN EXTERNA	1.327.252
772509	OSTEOTOMÍA EN DIÁFISIS DE FÉMUR CON FIJACIÓN INTERNA	1.327.252
772905	OSTEOTOMÍA EN FALANGE DE DEDO DE PIE (EXCEPTO GRUESO ARTEJO) CON FIJACIÓN INTERNA	444.969
772904	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE MANO (UNO O MÁS HUESOS) CON FIJACIÓN EXTERNA	613.405
772903	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE MANO (UNO O MÁS HUESOS) CON FIJACIÓN INTERNA	613.405
772512	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR DISTAL (SUPRA O INTERCONDÍLEA) CON FIJACIÓN EXTERNA	1.327.252
772511	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR DISTAL (SUPRA O INTERCONDÍLEA) CON FIJACIÓN INTERNA	1.327.252
772508	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR PROXIMAL (CUELLO DE FÉMUR O INTERTROCANTÉRICA O SUBTROCANTÉRICA) CON FIJACIÓN EXTERNA	1.327.252
772507	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR PROXIMAL (CUELLO DE FÉMUR O INTERTROCANTÉRICA O SUBTROCANTÉRICA) CON FIJACIÓN INTERNA	1.327.252
772307	OSTEOTOMÍA EN RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN EXTERNA	994.755
772306	OSTEOTOMÍA EN RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN INTERNA	994.755
766501	OSTEOTOMIA LEFORT I SEGMENTARIA, CON FIJACION INTERNA	1.626.936
766603	OSTEOTOMÍA LEFORT II CON FIJACIÓN INTERNA	1.626.936
766604	OSTEOTOMÍA LEFORT III CON FIJACIÓN INTERNA	1.626.936
760901	OSTEOTOMÍA MAXILAR PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	870.981
766202	OSTEOTOMÍA RAMA MANDIBULAR VÍA TRANSCUTÁNEA CON FIJACIÓN INTERNA	1.524.307
766602	OSTEOTOMÍA SUBAPICAL CON FIJACIÓN INTERNA	1.524.307
772909	OSTEOTOMÍA DE PELVIS VÍA ABIERTA	1.800.294
814601	OTRA CORRECCIÓN LIGAMENTARIA MEDIAL O LATERAL O CÁPSULAR	1.495.506
907007	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	7.292
907107	UROBILINÓGENO EN ORINA PARCIAL	9.661
873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	33.906
902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	6.198
255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	444.969
868501	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES), ENTRE UNO A DOS	749.211
868402	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO	870.981
868401	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA GENERAL, ENTRE UNA A DOS	613.405

868507	PLASTIA EN Z, EN CADA DEDO DE LA MANO O DEL PIE	749.211
906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	30.807
906914	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	9.114
902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	22.057
873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	16.224
871070	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	22.604
911022	PRUEBA CRUZADA MAYOR EN TUBO	25.885
826100	PULGARIZACIÓN O POLICITACIÓN CON SUMINISTRO NEUROVASCULAR SOD	1.626.936
873303	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	18.047
871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	43.750
873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	39.739
911004	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA, ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO	24.609
814410	REALINEAMIENTO DE RÓTULA CON CIRUGÍA DE TEJIDOS BLANDOS	994.755
819404	RECONSTRUCCIÓN DE TENDÓN DE AQUILES CON CALCANEOPLASTIA VÍA ABIERTA	1.425.506
819403	RECONSTRUCCIÓN DE TENDÓN DE AQUILES CON TRANSFERENCIAS TENDINOSAS	1.425.506
819406	RECONSTRUCCIÓN DE TENDONES PERONEOS VÍA ABIERTA	870.981
901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	16.771
799401	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN DE FRACTURA INTRAARTICULAR DE MANO (UNA O MÁS ARTICULACIONES)	1.327.252
798401	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LUXACIÓN CARPIANA VÍA ABIERTA	1.524.307
798405	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LUXACIÓN METACARPOFALÁNGICA O INTERFALÁNGICA VÍA ABIERTA	1.425.506
799703	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN DE LUXO FRACTURA O FRACTURA (UNI O BIMALEOLAR) DE TOBILLO	1.425.506
799704	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN DE LUXO FRACTURA TRIMALEOLAR DE TOBILLO	1.327.252
795502	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN INTERNA DE EPÍFISIS SEPARADA DE FÉMUR	1.626.936
795102	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN INTERNA DE EPÍFISIS SEPARADA DE HÚMERO	1.425.506
795202	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO O CÚBITO CON FIJACIÓN	994.755
795204	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN	1.327.252
795203	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO Y CÚBITO SIN FIJACIÓN	1.327.252
795602	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONÉ CON FIJACIÓN	1.524.307
795604	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONÉ CON FIJACIÓN	1.524.307

793804	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CALCÁNEO CON FIJACIÓN INTERNA	870.981
793921	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA COMPLEJA EN PELVIS (ACETÁBULO, REBORDE ANTERIOR, POSTERIOR Y SUPERIOR) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	1.524.307
793101	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS) DE CLAVÍCULA	749.211
793203	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CONMINUTA DE TERCIO PROXIMAL HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	870.981
767202	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE ARCO CIGOMÁTICO	1.327.252
767201	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE ARCO CIGOMÁTICO CON FIJACIÓN INTERNA	1.327.252
792500	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE FÉMUR SIN FIJACIÓN INTERNA SOD	1.524.307
793403	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE HUESOS DE CARPO CON FIJACIÓN INTERNA	1.327.252
793405	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE METACARPIANOS CON FIJACIÓN INTERNA	1.327.252
793802	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE METATARSIANO (CADA UNO) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	749.211
793803	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE METATARSIANO (CADA UNO) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	1.425.506
767904	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ÓRBITA Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO	1.327.252
792600	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE RÓTULA SIN FIJACIÓN INTERNA SOD	444.969
793301	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIÁFISIS DE CÚBITO O RADIO CON FIJACIÓN INTERNA	994.755
793307	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIÁFISIS DE CÚBITO Y RADIO CON FIJACIÓN INTERNA	1.327.252
793502	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIÁFISIS DE FÉMUR CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	1.524.307
793210	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIÁFISIS DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	1.425.506
793901	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE MANO (UNA O MÁS) CON FIJACIÓN INTERNA	1.327.252
793902	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE PIE (UNA O MÁS) CON FIJACIÓN INTERNA	1.327.252
793501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN FÉMUR (CUELLO, INTERTROCANTÉRICA, SUPRACONDÍLEA) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	1.626.936
793920	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN PELVIS [ACETÁBULO, REBORDE ANTERIOR O POSTERIOR] CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	1.524.307
793600	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN RÓTULA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS) SOD	613.405
767402	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERNA	1.327.252
767403	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA LEFORT II, CON FIJACIÓN INTERNA	1.524.307
767404	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACIÓN INTERNA	1.524.307
767203	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA MALAR, CON REDUCCIÓN PISO DE ÓRBITA INJERTO O FIJACIÓN INTERNA	1.327.252

767604	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA MÚLTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACIÓN EXTERNA	1.524.307
767603	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA MÚLTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACIÓN INTERNA	1.327.252
218915	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA NASAL	444.969
767702	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURAS DENTOALVEOLARES CON REIMPLANTE HASTA TRES DIENTES, CON FIJACIÓN	1.327.252
767908	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURAS MÚLTIPLES DE HUESOS FACIALES, CON IMPLANTE O INJERTO DEL PISO ÓRBITARIO	1.524.307
798102	REDUCCIÓN ABIERTA DE LA LUXACIÓN GLENOHUMERAL	1.524.307
798101	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN ACROMIOCLAVICULAR	1.327.252
798501	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA	1.495.506
798602	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE RÓTULA	1.327.252
798701	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE TOBILLO (TIBIOASTRAGALINA)	1.425.506
798302	REDUCCIÓN DE LUXACIÓN RADIOCUBITAL VÍA ABIERTA	870.981
798502	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA DE CADERA	1.524.307
799203	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA CODO SIN FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	749.211
799204	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA O LUXOFRACTURA CODO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	1.425.506
792801	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA, DE HUESOS DEL TARSO O METATARSO (UNO O MÁS)	749.211
792401	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE HUESO DEL CARPO O METACARPO	1.327.252
799301	REDUCCIÓN ABIERTA Y FIJACIÓN DE LUXOFRACTURA DE BENNET	1.327.252
797501	REDUCCIÓN CERRADA DE DISPLASIA O LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA (UNI O BILATERAL)	1.524.307
799202	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE CODO	613.405
790500	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE FÉMUR SIN FIJACIÓN INTERNA SOD	870.981
767301	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	749.211
767302	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	870.981
767303	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT II, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	870.981
767304	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	870.981
767502	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	870.981
790401	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE HUESOS DEL CARPO (UNO O MÁS)	444.969
790402	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE METACARPIANOS (UNO O MÁS)	444.969
790302	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE CÚBITO O RADIO	613.405
790100	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS O ESTERNÓN) SOD	261.586

790901	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	444.969
790902	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	351.637
790920	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FRACTURA DE HUESOS PELVIANOS	613.405
790200	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE HÚMERO SOD	613.405
790600	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE RÓTULA SOD	444.969
767802	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURAS ALVEOLARES, CON REIMPLANTE DENTAL Y FIJACIÓN	870.981
768301	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR	444.969
797401	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN CARPIANA	870.981
797402	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN CARPOMETACARPIANA	1.327.252
797200	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN CODO SOD	444.969
797100	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN HOMBRO SOD	444.969
797404	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN INTERFALÁNGICA (UNA O MÁS)	749.211
797403	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN METACARPOFALÁNGICA (UNA O MÁS)	994.755
797801	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TARSO-METATARSIANOS	613.405
797502	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA DE CADERA	870.981
797601	REDUCCION CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA DE RODILLA	1.524.307
797603	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA DE RÓTULA	444.969
797701	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA TOBILLO (CUELLO DE PIE)	444.969
797803	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓNES METATARSO-FALÁNGICAS O INTERFALANGICAS EN PIE	444.969
799702	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXOFRACTURA DE CUELLO DE PIE O TOBILLO	870.981
790703	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE TIBIA	613.405
790704	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE PERONÉ	613.405
790800	REDUCCIÓN CERRADA SIN FIJACIÓN INTERNA FRACTURA TARSO O METATARSO SOD	613.405
799302	REDUCCIÓN CERRADA Y FIJACIÓN DE LUXOFRACTURA DE BENNET	613.405
799602	REDUCCIÓN DE LAS FRACTURAS INTRAARTICULARES DE RODILLA CON FIJACIÓN INTERNA POR ARTROSCOPIA	1.327.252
791301	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE CÚBITO O RADIO CON FIJACIÓN	994.755
791702	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURAS OSTEOCONDRALES O DE LA ESPINA TIBIAL CON FIJACIÓN INTERNA VÍA ARTROSCÓPICA	1.327.252
825306	REINSERCIÓN DE TENDÓN EN MANO (UNO O MÁS)	1.327.252
814706	RELAJACIÓN DE RETINÁCULO LATERAL POR ARTROSCOPIA	749.211
814705	RELAJACIÓN DE RETINÁCULO LATERAL, MÁS OSTEOTOMÍA DE REALÍNEACIÓN, MÁS PLICATURA DE RETINÁCULO MEDIAL POR ARTROSCOPIA	1.327.252
808204	REMOCIÓN DE PLICAS DE CODO POR ARTROSCOPIA	749.211

843200	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE ANTEBRAZO SOD	613.405
843300	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE BRAZO SOD	870.981
843900	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE CADERA SOD	870.981
843500	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE DEDOS DE MANO (UNO O MÁS) SOD	444.969
843100	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO SOD	613.405
843700	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE LA PIERNA SOD	870.981
843400	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE MANO SOD	613.405
843600	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE MUSLO SOD	870.981
843800	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DEL PIE O ARTEJOS SOD	444.969
765401	REMODELACION DEL CARTÍLAGO ARTICULAR TEMPOROMANDIBULAR VÍA ENDOSCÓPICA	749.211
814727	REPARACIÓN AGUDA DE LIGAMENTO CRUZADO	1.524.307
775401	REPARACIÓN DE DEDO DE PIE EN MARTILLO O EN GARRA CON ARTRO-DESIS O ARTROPLASTIA (CADA ARTEJO) VÍA ABIERTA	870.981
775403	REPARACIÓN DE DEDO DE PIE EN MARTILLO O EN GARRA CON REPA-RACIÓN DE LA PLACA PLANTAR (CADA ARTEJO) VÍA ABIERTA	870.981
775402	REPARACIÓN DE DEDO DE PIE EN MARTILLO O EN GARRA CON TRANS-FERENCIA TENDINOSA (CADA ARTEJO) VÍA ABIERTA	870.981
828200	REPARACIÓN DE DEFORMIDADES CONGÉNITAS DE LA MANO SOD	1.524.307
814909	RECONSTRUCCIÓN PRIMARIA DE LIGAMENTOS DEL TOBILLO VÍA AR-TROSCÓPICA	870.981
814910	RECONSTRUCCIÓN SECUNDARIA DE LIGAMENTOS DE TOBILLO CON INJERTO O DISPOSTIVO VÍA ARTROSCÓPICA	870.981
778902	RESECCIÓN CABEZA DE FALANGE DE MANO (UNA O MÁS)	749.211
778306	RESECCIÓN DE CABEZA DE RADIO	749.211
778201	RESECCIÓN DE EPICÓNDILO O EPITRÓCLEA HUMERAL	749.211
778302	RESECCIÓN DE EPÍFISIS DE CÚBITO	749.211
776001	RESECCIÓN DE EXOSTOSIS EN HUESO NO ESPECIFICADO (UNA O MÁS)	749.211
822104	RESECCIÓN DE GANGLIÓN DORSAL DE MUÑECA VIA ABIERTA	749.211
822101	RESECCIÓN DE GANGLIÓN EN DEDOS DE MANO	444.969
494004	RESECCIÓN DE HEMORROIDES INTERNAS	870.981
494005	RESECCIÓN DE HEMORROIDES EXTERNAS	870.981
808601	RESECCIÓN DE HIGROMA DE RODILLA VÍA ABIERTA	613.405
274302	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	444.969
808704	RESECCIÓN DE LESIÓN OSTEOCONDRAL EN TOBILLO SIN INJERTO VÍA ARTROSCÓPICA	1.524.307
808705	RESECCIÓN DE LESIÓN OSTEOCONDRAL EN TOBILLO CON INJERTO VÍA ABIERTA	1.524.307

808706	RESECCIÓN DE LESIÓN OSTEOCONDRAL EN TOBILLO CON INJERTO VÍA ARTROSCÓPICA	1.524.307
778305	RESECCIÓN DE OLÉCRANON	749.211
808604	RESECCIÓN DE PLICAS DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	613.405
833001	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FASCIA, MÚSCULO, TENDÓN O SINOVIAL	613.405
040729	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN PIE VÍA ABIERTA	613.405
040725	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN PIERNA VÍA ABIERTA	1.327.252
864105	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, CON REPARACIÓN (COLGAJO O INJERTO)	749.211
864101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL HASTA TRES CENTÍMETROS	613.405
040706	RESECCIÓN DE TUMOR DE NERVIO EN BRAZO	994.755
040719	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN MANO O DEDOS VÍA ABIERTA	1.327.252
040721	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN MUSLO VÍA ABIERTA	1.327.252
040727	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN TOBILLO VÍA ABIERTA	613.405
52601	RESECCIÓN DE TUMOR EN NERVIO O GANGLIO SIMPÁTICO	613.405
52602	RESECCIÓN DE TUMOR EN NERVIO O GANGLIO SIMPÁTICO CERVICAL	613.405
834601	RESECCIÓN DE VAINA TENDINOSA, FASCIA, MÚSCULO O TENDÓN; EXCEPTO MANO Y PIE VÍA ABIERTA	444.969
300401	RESECCIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS DE LARÍNGE VÍA ANTERIOR [LARINGOFISURA]	1.524.307
778102	RESECCIÓN PARCIAL DE CLAVÍCULA	749.211
778103	RESECCIÓN PARCIAL DE CLAVÍCULA, VÍA ENDOSCÓPICA	749.211
778301	RESECCIÓN PARCIAL DE DIÁFISIS EN CÚBITO (HEMIDIAFISECTOMÍA)	994.755
778921	RESECCIÓN PARCIAL DE HUESOS PELVIANOS	749.211
763901	RESECCIÓN PARCIAL MAXILAR SIN RECONSTRUCCIÓN	1.425.506
868101	RESECCIÓN SIMPLE DE CICATRIZ EN ÁREA GENERAL	351.637
779600	RESECCIÓN TOTAL DE RÓTULA O PATELECTOMÍA SOD	870.981
819010	REVISIÓN O RETIRO DE PRÓTESIS Y COLOCACIÓN DE ESPACIADOR ARTICULAR	1.800.294
218604	RINOPLASTIA LIMITADA VÍA ABIERTA	1.524.307
870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	39.921
870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	39.921
770901	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE ARTEJO O DE FALANGE DE PIE (CADA UNO)	613.405
770902	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	444.969
770601	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RÓTULA VÍA ABIERTA	994.755
770920	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HUESOS PELVIANOS	870.981
770200	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HÚMERO SOD	870.981
770301	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RADIO O CÚBITO	870.981
770600	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RÓTULA SOD	351.637

770802	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TARSIANOS Y METATARSIANOS (CADA UNO)	444.969
770801	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TARSO O META-TARSO (CADA UNO)	444.969
770701	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA O PERONÉ	994.755
770100	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO O CURETAJE DE ES-CÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN) SOD	444.969
807404	SINOVECTOMÍA DE FALANGES (UNA O MÁS) POR ARTROSCOPIA	749.211
807601	SINOVECTOMÍA DE RODILLA PARCIAL VÍA ABIERTA	994.755
807602	SINOVECTOMÍA DE RODILLA TOTAL VÍA ABIERTA	994.755
807402	SINOVECTOMÍA EN CARPO VÍA ABIERTA	870.981
807401	SINOVECTOMÍA INTERFALÁNGICA (UNA O MÁS) VÍA ABIERTA	749.211
807403	SINOVECTOMÍA METACARPOFALÁNGICA (UNA O MÁS) VÍA ABIERTA	749.211
903825	SUERO, ORINA Y OTROS	8.750
69301	SUTURA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA ABIERTA	870.981
865204	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE DE CARA	444.969
865205	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PÁRPADOS	870.981
865206	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES, MANOS Y PIES	870.981
865102	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE, EN ÁREA GENERAL	444.969
865101	SUTURA DE HERIDA ÚNICA, EN ÁREA GENERAL	10.208
814712	SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL, POR ARTROSCOPIA	1.524.307
814721	SUTURA DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL ABIERTA	1.524.307
836001	SUTURA DE MUSCULO O TENDÓN O FASCIA O APONEUROSIS VÍA ABIERTA	444.969
819330	SUTURA DEL FIBROCARTÍLAGO TRIANGULAR O DE LIGAMENTOS INTER-CARPIANOS VIA ARTROSCÓPICA	994.755
836302	SUTURA DEL MANGUITO ROTADOR VÍA ENDOSCÓPICA	994.755
838830	TENODESIS	870.981
828501	TENODESIS EN MANO (UNO O MÁS)	613.405
829111	TENOLISIS EN EXTENSORES DE DEDO (UNO O MÁS)	749.211
829121	TENOLISIS EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MÁS)	870.981
829125	TENOLISIS EN FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS)	1.327.252
824301	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE DEDOS (CADA UNO)	994.755
824321	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MÁS)	994.755
836201	TENORRAFIA DE FLEXORES DE ANTEBRAZO (UNO O MÁS)	1.495.506
824201	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) CON NEURORRAFIA	1.495.506
824202	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) CON NEURORRAFIA Y VASCULARIZACIÓN	1.495.506
824203	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) SIN NEURORRAFIA	1.495.506
824213	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS) CON NEURORRAFIA	1.800.294
824215	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS) SIN NEURORRAFIA	1.495.506
823307	TENOSINOVECTOMÍA [TIPO ENFERMEDAD DE QUERVAIN]	613.405
823301	TENOSINOVECTOMÍA EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MÁS)	749.211
823303	TENOSINOVECTOMÍA FLEXORES MANO (UNO O MÁS)	1.327.252

821101	TENOTOMÍA DE MANO PALMAR	351.637
831101	TENOTOMÍAS EN PIE (UNA O MÁS)	261.586
931001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	14.036
62001	TIROIDECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	1.425.506
65101	TIROIDECTOMÍA RETROESTERNAL PARCIAL VÍA ABIERTA	1.626.936
65201	TIROIDECTOMÍA RETROESTERNAL TOTAL VÍA ABIERTA	1.626.936
64101	TIROIDECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	1.524.307
825301	TRANSFERENCIA TENDÓN MANO Y PUÑO (UNO O MÁS)	1.626.936
837502	TRANSFERENCIAS DE TENDÓN EN PARÁLISIS RADIAL	870.981
837702	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULO	870.981
046103	TRANSPOSICIÓN DE NERVIO PERIFÉRICO EN MIEMBRO SUPERIOR VÍA ABIERTA	749.211
S3130 1	TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES, PRIMARIO (Via primaria y Secundaria Pavimentada por Km.)	6.300
S3130 2	TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES, PRIMARIO (Via Secunda-ria- Afirmada por Km.)	9.345
902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	21.510
219302	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL	749.211
911107	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLÓBULOS RO-JOS LEUCORREDUCIDOS	236.248
903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	8.021
901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	39.921
890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	26.979
631010	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA	994.755
902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	3.464
870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	39.921
870005	RADIOGRAFÍA D\|E MASTOIDES COMPARATIVAS	51.588
870006	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	51.588
870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	51.588
870102	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	39.921
870103	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS	39.921
870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR	39.921
870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	39.921
870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	39.921
870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	39.921
870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	39.921
870114	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFÍA]	62.890
870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	33.906
871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	50.494
871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	49.401

871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	61.614
871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	47.942
871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	33.906
872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	51.041
872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	67.812
873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	39.921
873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	30.807
873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	39.921
873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	39.921
873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	39.921
873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	30.807
873210	RADIOGRAFÍA DE DEDOS EN MANO	30.807
873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	39.921
873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	39.921
873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	30.807
873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	39.921
873424	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL DE RÓTULA	46.119
873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	30.807
815103	REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL PRIMARIO SIMPLE DE CADERA	12.584.800
815104	REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL PRIMARIO COMPLEJO DE CADERA	17.253.090
815102	REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL EN ARTRODESIS DE CADERA	14.249.095
815201	REEMPLAZO PARCIAL DE CADERA	5.271.331
815401	REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA BICOMPARTIMENTAL	17.987.772
818010	REEMPLAZO PROTÉSICO PRIMARIO TOTAL DE HOMBRO	19.926.058
818101	REEMPLAZO PROTÉSICO PARCIAL DE HOMBRO VÍA ABIERTA	15.725.203
819702	REVISIÓN REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL DE HOMBRO	19.942.470
815302	REVISIÓN REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CON RECONSTRUCIÓN DE AMBOS COMPONENTES (ACETABULAR Y FEMORAL)	19.942.470
815503	REVISIÓN REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA CON RECONSTRUCIÓN DE COMPONENTE FEMORAL	19.942.470
815504	REVISIÓN REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA CON RECONSTRUCIÓN DE COMPONENTE TIBIAL	19.942.470
815505	REVISIÓN REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA CON RECONSTRUCIÓN DE COMPONENTE PATELAR	19.942.470
815506	REVISIÓN REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA CON RECONSTRUCIÓN DE DE TRES COMPONENTES (FEMORAL, TIBIAL, Y PATELAR)	19.942.470
836301	REPARACIÓN DEL MANGUITO ROTADOR VÍA ABIERTA (INCLUYE CIRUGUAS ADICIONALES)	5.400.219
802601	ARTROSCOPIA DIAGNÓSTICA DE RODILLA (INCLUYE CIRUGIAS ADICIONALES COMO: SINOVECTOMÍA DE RODILLA PARCIAL, EXTRACCION DE CUERPOS LIBRES Y LIBERACION DE AHERENCIAS)	2.018.647
814504	RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTÓLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	6.100.304
814505	RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR CON INJER-	6.622.425

	TO AUTÓLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	
039001	INSERCIÓN DE CATÉTER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PALIATIVA	832.057
53113	PAQUETE BÁSICO DE MEDIANA COMPLEJIDAD	971.649
53114	PAQUETE INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD	1.252.125

CUPS	MODALIDAD	VALOR
815103	REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL PRIMARIO SIMPLE DE CADERA	12.584.799
815104	REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL PRIMARIO COMPLEJO DE CADERA	17.253.090
815102	REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL EN ARTRODESIS DE CADERA	14.249.095
815201	REEMPLAZO PARCIAL DE CADERA	5.271.330
815401	REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA BICOMPARTIMENTAL	17.987.771
818010	REEMPLAZO PROTÉSICO PRIMARIO TOTAL DE HOMBRO	19.926.058
818101	REEMPLAZO PROTÉSICO PARCIAL DE HOMBRO VÍA ABIERTA	15.725.203
815302	REVISIÓN REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CON RECONSTRUCIÓN DE AMBOS COMPONENTES (ACETABULAR Y FEMORAL)	19.942.469
819702	REVISIÓN REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL DE HOMBRO	19.942.469
815503	REVISIÓN REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA CON RECONSTRUCCIÓN DE COMPONENTE FEMORAL	19.942.469
815504	REVISIÓN REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA CON RECONSTRUCCIÓN DE COMPONENTE TIBIAL	19.942.469
815505	REVISIÓN REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA CON RECONSTRUCCIÓN DE COMPONENTE PATELAR	19.942.469
815506	REVISIÓN REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA CON RECONSTRUCIÓN DE LOS TRES COMPONENTES (FEMORAL, TIBIAL Y PATELAR)	23.182.469
836301	REPARACIÓN DEL MANGUITO ROTADOR VÍA ABIERTA (INCLUYE CIRUGIAS ADICIONALES)	5.400.219
802601	ARTROSCOPIA DIAGNÓSTICA DE RODILLA (INCLUYE CIRUGIAS ADICIONALES COMO: SINOVECTOMÍA DE RODILLA PARCIAL, EXTRACCION DE CUERPOS LIBRES Y LIBERACION DE AHERENCIAS)	2.018.647
814504	RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTÓLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA (INCLUYE SINOVECTOMÍA DE RODILLA PARCIAL O TOTAL)	6.100.303
814505	RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR CON INJERTO AUTÓLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA (INCLUYE SINOVECTOMÍA DE RODILLA PARCIAL O TOTAL)	6.622.425
	PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SOAT VIGENTE-30%
	CONSULTA AMBULATORIA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SOAT VIGENTE-30%
	AYUDAS DIAGNOSTICAS (RX Y LABORATORIO CLINICO)	SOAT VIGENTE-30%
	ESTANCIA HOSPITALARIA	SOAT VIGENTE-30%

MATERIAL DE OSTEOSINTESIS		
CLAVOS BLOQUEADOS PARA FERMUR EN ACERO		**VALOR**
CBF1436	CLAVO BLOQUEADO FEMUR 8 - 14 MM * 28 - 48 CM	2.929.612
TORNILLO EN ACERO PARA CLAVO DE FEMUR		
TBF6430	TORNILLO PARA BLOQUEO DE FEMUR 30- 90 MM *5- 6,4 MM	342.813
TPF13M	TAPON PARA FEMUR 13MM * 3/8""M.I	373.447
CLAVO BLOQUEADO PARA TIBIA "ACERO"		
CBT827	CLAVO BLOQUEADO TIBIA 8 - 10 mm * 27 - 38 CM	2.523.684
TORNILLO EN ACERO PARA CLAVO DE TIBIA		
TBT4520	TORNILLO BLOQUEO TIBIAL 20 - 65 mm * 4,5 mm	268.415
TPT12M	TAPON PARA TIBIA 12MM * 5/16"" M.I	325.308
CLAVO BLOQUEADO HUMERO EN ACERO		
CBH 718	CLAVO BLOQUEADO HUMERO 18- 30 cm * 7 - 9 mm	4.253.713
TORNILLO EN ACERO PARA CLAVO DE HUMERO		
TBH410	TORNILLO PARA BLOQUEO HUMERO 10 - 60 mm * 4 mm	268.415
THMI	TAPON PARA HUMERO	326.766
PLACAS Y TORNILLOS PARA CADERA - FEMUR		
PLACA DHS DE 135º PARA CADERA		
DHS381354	PLACA DHS DE 135º * 4 a 16 AGUJEROS	1.038.826
PLACA DCS DE 95º		
PCS956	PLACA DCS DE 95º * 100 mm - 260 mm * 6 - 16 AGUJEROS	1.011.572
PLACAS DE BAJO CONTACTO EN ACERO		
DHSBC1351	PLACA DHS BAJO CONTACTO X 2 A 16	2.753.815
DCSBC0951	PLACA DCS BAJO CONTACTO X 5 A 16	2.753.815
PLACAS BLOQUEADAS BAJO CONTACTO IMS		
PTBCDHS01	PLACA DHS 135 BLOQUEADA BAJO CONTACTO X 2 A 14	2.500.516
PTBCDCS01	PLACA DCS BLOQUEADA BAJO CONTACTO X 6 A 16	2.688.727
TORNILLO PARA PLACA DHS DE 135º Y DCS DE 95º		
TC95135	TORNILLO DE COMPRENSION	49.598
TORNILLOS DESLIZANTES DCS/DHS		
TD12550	TORNILLO DESLIZANTE 12.5 * 50 - 115 mm	312.565
PLACAS DE COMPRESION BAJO CONTACTO ANCHAS DE 3,5 Y 4,5 MM		
DCPH4	PLACA DE COPRESION BAJO CONTACTO ANCHA DE 4 - 9 H	2.365.304
DCPH10	PLACA DE COPRESION BAJO CONTACTO ANCHA DE 10 - 18 H	2.857.592
PLACAS DCP ANGOSTA Y ANCHA DE 4,5 MM		
DCPA4	PLACA DCP ANGOSTA DE 4 - 7 AGUJEROS	609.866

DCPA8	PLACA DCP ANGOSTA DE 8 - 11 AGUJEROS	723.017
DCPA12	PLACA DCP ANGOSTA DE 12- 16 AGUJEROS	824.694
PLACAS DCP DE 3,5		
DCP4	PLACA DCP DE 3,5 DE 4 - 7 AGUJEROS	464.518
DCP8	PLACA DCP DE 3,5 DE 8 - 12 AGUJEROS	577.626
PLACAS EN "T" DE TIBIA Y HUMERO		
PTHT3H	PLACA EN "T" TIBIA Y HUMERO 3 - 8 H	2.446.850
PLACAS TOMOFIX DE TIBIA		
PTT4O	PLACA TOMOFIX PARA MESETA TIBIAL MEDIAL PROX 4O	3.892.937
PABPT	PLACA ANATOMICA BAJO PERFIL TIBIA DISTAL	3.125.266
IMP01	IMPLANTE TIPO CHRONOS CUÑA O SHIP 22 25*20 L280 mm	1.604.655
PLACAS CONDILARES 95º		
PCN95550	PLACA CONDILAR DE 95º 5 - 12 AGUJEROS * 50 - 80	1.250.258
PLACA CONDILAR BLOQUEADA BAJO PERFIL 4,5		
PCBBP45	PLACA CODILAR BAJO CONTACTO *7 A 15	3.515.336
PLACA CONDILAR EN TITANIO 45		
PCT4501	PLACA CONDILAR EN TITANIO 45 ¨7 A 15	3.658.071
PLACA CONDILAR EN TITANIO 45 DE BAJO PERFIL		
PCTBP4501	PLACA CONDILAR EN TITANIO BAJO PERFIL 45 ¨7 A 15	3.452.285
PLACA CONDILAR EN TITANIO 45 DE BAJO PERFIL		
PCTBP4501	PLACA CONDILAR EN TITANIO BAJO PERFIL 45 ¨7 A 15	3.452.285
PLACA CONDILAR MEDIAL BLOQUEADA EN TITANIO 45		
PCMBT4501	PLACA CONDILAR MEDIAL BLOQUEADA EN TITANIO ¨7 A 15	3.717.845
PLACAS Y TORNILLO RADIO		
PLACA PEQUEÑA EN "T" DE 3,5 MM RADIO DISTAL		
PTR353	PLACA EN T 3,5 mm * 3 - 6 AGUJEROS	2.189.230
PTRO353	PLACA OBLICUA EN T 3,5 * 3 - 5 AGUJEROS	2.189.230
PLACAS 1/3 DE CAÑA		
P1/34	PLACA 1/3 DE CANA * 4 - 12 H	144.078
GRAPAS COVENTRY		
GCV305	GRAPA DE COVENTRY DE 3,00 MM * 5,0 - 15 mm	200.874
GRAPAS DE BLOUNT LISAS		
GPB 519	GRAPA DE BLOUNT 5.0 - 15 mm * 19- 22 mm	139.022
GRAPAS DE BLOUNT DENTADAS		
GPBD 519	GRAPA DE BLOUNT DENTADA 5.0 - 15 mm * 19 - 22 mm	139.022
PLACA ACROMIOCLAVICULAR		
PACRD3	PLACA DE 3H - 6 H * 2 - 3 H	2.358.584

PINES CLAVOS Y TORNILLOS		
PINES DE KIRSCHNER		
PKR2008	PIN 0.80mm * 300mm	18.235
PINES DE STEINMANN		
PST2320	PIN 2.0 - 3,2 mm * 230 - 300 mm	33.553
PST10720	PIN 4 - 5 mm * 230 - 300 mm	54.704
PINES PUNTA ROSCADOS		
PPR1020	PIN 1 - 2,5 * 200 - 300 MM P. ROSCA	33.553
CLAVOS DE SCHANZ		
SH2512	CLAVO 2.5 - 3 mm * 120 - 220 mm	68.563
SH3012	CLAVO 4 - 6 mm * 120 - 220 mm	104.327
TORNILLO ESPONJOSO DE 6.5 ROSCA TOTAL		
TERT6525	TORNILLO ESPONJOSO DE 6.5 R. TOTAL 25 - 110	101.677
TORNILLO ESPONJOSO DE 6,5 ROSCA PARCIAL		
TER166525	TORNILLO ESPONJOSO ROSCA PARCIAL DE 6,5 * 16 * 110	91.049
TORNILLO ESPONJOSO DE 4,0		
TE4012	TORNILLO ESPONJOSO DE 4,0 * 12 - 50	72.081
TORNILLO CORTICAL DE 2,7		
TC276	TORNILLO CORTICAL DE 2,7 * 6 - 32	53.975
TORNILLO CORTICAL DE 3,5		
TC3510	TORNILLO CORTICAL DE 3,5 * 10 - 50	55.009
TORNILLO CORTICAL DE 4,5		
TC4514	TORNILLO CORTICAL DE 4,5 * 14 - 60	177.971
TC4562	TORNILLO CORTICAL DE 4,5 * 62 - 76	212.515
TORNILLO DE CORTICAL BAJO PERFIL 3,5 Y 4,5 MM		
TC4577	TORNILLO CORTICAL DE 4,5 * 14 - 38	166.328
TC4590	TORNILLO CORTICAL DE 4,5 * 40 - 60	179.993
TC45101	TORNILLO CORTICAL DE 4,5 * 62 - 76	198.612
TORNILLO CANULADOS DE 3,5 MM		
TCN3520	TORNILLO CANULADO DE 3,5 * 20- 48 mm	225.046
PLACAS Y TORNILLOS		
PLACAS DE RECONSTRUCCION CURVAS Y RECTAS		
PRC356	PLACA DE RECONSTRUCCION CURVA DE 3,5MM * 6 - 18 AGUJE-ROS	834.618
PLACAS LC DCP ANCHAS DE 4.5		
LCDCPH456	PLACA COMPRENSION DINAMINA BAJO CONTACTO 4,5 ANCHA 6 - 18	4.274.217
PLACAS LC DCP 4.5 ANGOSTA		
LCDCPA452	PLACA COMPRESION DINAMICA BAJO CONTACTO 4,5 ANGOSTA 4 - 14	2.523.684

PLACA LC DCP DE 3.5		
LCDCP354	PLACA COMPRESION DINAMICA BAJO CONTACTO 3,5 * 4 - 12	1.429.601
PLACA EPICONDILARES		
PEHD6	PLACA EPICONDILAR HUMERO DERECHA 6 - 12 ORIFICIOS	3.982.462
PLACAS PROXIMAL PARA HUMERO		
PRH3	PLACA PROXIMAL HUMERO 3 - 8 ORIFICIOS	3.209.310
PLACAS TRIDIMENSIONALES EN TITANIO		
PRCL	PLACA DE RECONSTRUCCION PARA CLAVICULA EN TITANIO SISTEMA 2,7 -3,5	4.128.340
MINI PLACA EN TITANIO		
PRCMT	PLACA DE RECONSTRUCCION PARA METACARPO EN TITANIO 1,6 - 2	2.523.684
	PLACA DE RECONSTRUCCION PARAFALANGES EN TITANIO1,6 - 2	2.358.584
TORNILLOS EN TITANIO PARA MINI PLACA 1,6 - 2		
TMINIP1	TORNILLO PARA MINI PLACA 1,6 - 2 * 4 - 12	118.554
TMINIP2	TORNILLO PARA MINI PLACA 1,6 - 2 * 14 - 24	137.522
TMINIH1	TORNILLO MINIHERVER	836.343
TUTORES		
TUMN	TUTOR ARTICULADO DE MUÑECA TIPO NELSON	3.480.737
TUAO	TUTOR LINEAL TIPO AO	4.599.885
TUES	TUTOR TIPO ESCALIBER	4.931.835
TTTE	TUTOR DE TRANSPORTE OSEO 30 - 40 cm	13.752.232
ALAMBRE DE CERCLAJE		
01-05-P	ALAMBRE * METRO 16 - 25	17.072
SET AUTOINJERO OSTEOCONDRAL OATS ARTHREX		
OATS	SET AUTOINJERTO OSTEOCONDRAL OATS ARTHREX	3.501.129
TORNILLOS BIODEGRADABLES		
A20002445	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRADABLE	1.562.417
SUTURAS Y ANCLAJES		
SU01	FIBERLOOP	379.372
SU02	TORNILLO DE ANCLAJE CORKSCREW FT II 5,5 mm doble	1.735.627
TEJIDOS OSEOS Y TENDINOSOS		**VALOR**
INJ01	CABEZA FEMORAL	2.540.262
INJ02	LAJA DE FEMUR	2.540.262
INJ03	LAJA DE TIBIA	2.540.262
INJ04	TIBIAL ANTERIOR	2.336.197
INJ05	TIBIAL POSTERIOR	2.336.197
INJ06	TIRA DE PELVIS BICORTICAL	2.540.262

INJ07	TIRA DE PELVIS TRICORTICAL	2.540.262
INJ08	PERONEO LARGO	2.336.197
INJ09	PATA DE GANSO	2.336.197
INJ10	FLEXOR DE HALLUX	2.129.786
INJ11	CHIPS	2.540.262
INJ12	CORTICO ESPONJOSO MOLIDO 10 - 15 gms	2.540.262
INJ13	HTH	4.090.690
INJ14	HQ	2.971.848
INJ15	TENDON DE AQUILES	4.090.690
INJ15	CABEZA FEMORAL CON CARTILAGO	4.090.690
CODIGO	**DESCRIPCION MEDICAMENTOS**	**VALOR**
250401-01	Acetaminofén Tabletas 500 mg	409
207374-01	Ampicilina sódica + Sulbactam sódico inyección "1 g + 0.5 g"	6.998
208831-01	Cefalotina polvo 1 g	6.998
44144-01	Sales de rehidratación oral. formula OMS polvo g/L.	1.555
23876-01	Gentamicina (sulfato) inyección 80 mg/2 ml	3.612
24061-01	Gentamicina (sulfato) inyección 160 mg/2 ml	3.612
32375-01	Diclofenaco sódico inyección 75 mg/3 ml	3.435
212029-01	Metoclopramida (clorhidrato) inyección 10 mg/2 Ml	3.160
41230-01	Ranitidina (clorhidrato) inyección 50 mg/2 ml	5.503
218192-02	Morfina inyección 10 mg/ml	2.154
44555-01	Tramadol clorhidrato inyección 50 mg/ml	3.470
38022-01	Amikacina (sulfato) inyección 500 mg/2 ml	3.612
43898-01	Clindamicina (fosfato) inyección 15%	8.899
40429-01	Ciprofloxacina (clorhidrato) inyección 100 mg/10 ml	8.466
21604-01	Lactato Ringer (Solución Hartman) inyección.	4.427
29523-01	Sodio cloruro inyección "0.9%"	3.589
43894-01	Cefalexina Tabletas 500 mg	2.752
17145-01	Naproxeno Tabletas 250 mg	2.393
29523-01	Sodio cloruro ss. 0.9% bolsa x 100 ml Sol inyección 100 ml	3.589
29523-01	Sodio cloruro ss. 09%bolsa x 500 ml Sol inyección 500 ml	4.427
36241-01	Enoxaparina x 40 mg Sol inyección 40 mg	35.893
49495-01	Dipirona Inyección 2.5/5ml	4.510
19927426-05	Lactato de Ringer Bolsa x 3000ml Insumo 3000ml	25.843
CODIGO	**DESCRIPCION INSUMOS**	**TARIFA PROPUES-TA**
20005999-07	Aguja no 18x1. Insumo	240
20005999-07	Aguja No. 20-21 Insumo	456

A20002481	Algodón laminado 4x5. Insumo	2.045
A20002725	Algodón laminado 5x5. Insumo	2.833
A20002726	Algodón laminado 6x5. Insumo	2.718
A20002013	Apósito Qx.	1.427
A20002608	Bomba de infusión equipo Baxter. .	36.119
A20002037	Buretrol INSUMO	5.065
A20002040	Cánula guedel 2	6.569
A20003032	Cánula espinal spinocan 27x3/2. Insumo	12.914
A20002678	Catéter Angiocath Nos. 18 - 22 - 24 Insumo.	3.494
999309	Catéter peridural periflex	54.178
A20002102	Cuchilla para artroscopio	67.723
A20002467	Cystoflo	11.485
A20002017	Electrodo ecg	7.901
A20002018	Equipo administración sangre con bomba Baxter . .	37.688
A20002495	Equipo de Venoclisis Insumo.	2.917
A20002004	Equipo Extensión Anestesia Insumo	10.631
A20002030	Esparadrapo. .	5.671
A20002016	Estoquineta. .	12.084
M.G.bra4512006	Extensión para anestesia unidad. .	10.290
A20002224	Gasita pequeña Qx x 3. .	644
A20002059	Guantes Desechables. Insumo	1.693
A20002634	Hemovac 1/4 . Insumo	95.940
A20002690	Hoja de bisturí No. 15. Insumo	1.436
A20002689	Hojas de bisturí No. 10 x x	1.436
A20002691	Hojas de bisturí No. 20 x Insumo	1.436
A20002691	Hojas de bisturí No. 23. .	1.436
A20002632	Ioban . Insumo	95.940
A20002174	Jeringa 10 CC. Insumo	584
A20002157	Jeringa 5 CC. Insumo	350
A20002221	Jeringa 50 CC. .	2.198
A20002207	Jeringas 20 CC. .	933
A20003196	Lápiz de electro	14.753
A20003196	Macrogoteo equipo. .	3.462
A20002138	Mascara de oxigeno	6.853
A20002495	Micro goteo equipo . .	2.991
A20002322	Placa de electro	26.668
A20002699	Prolene 3-0 p8663t . .	15.463
A20002699	Prolene 4/0 9557t Sus Inyec 4/09557t ih	15.463

A20002702	Seda 2-0 hr 26 se hr 2600020	
A20002701	Seda No. 1.0 hr 26. .	5.284
A20002705	Sonda foley no 8 . Insumo	16.152
A20002706	Sonda foley no 10 . Insumo	10.162
A20002707	Sonda foley no 14. Insumo	10.983
A20002716	Sonda nelaton no 6. Insumo	4.666
A20003062	Sonda nelaton no 12. Insumo	957
A20002714	Sonda nelaton no 14. Insumo	957
A20002715	Sonda nelaton no 16. .	957
A20002713	Sonda nelaton no 10. Insumo	975
A20002012	Transfusión de sangre - equipo. .	957
A20003084	Tubo endotraqueal no 7.0 c/b.	7.450
A20003086	Tubo endotraqueal no 7.5 c/b.	8.256
A20003071	Tubo endotraqueal no 3.5 s/b.	12.636
A20003073	Tubo endotraqueal no 4.0 s/b.	7.657
A20003075	Tubo endotraqueal no 4.5 s/b.	5.384
A20003050	Udrape x Insumo	7.556
A20003051	Venda algodón laminado 4x5 Insumo	95.940
A20002726	Venda de algodón laminado 6*5 yardas. Insumo	3.725
A20002480	Venda de gasa. Insumo	3.725
A20002727	Venda de yeso 4x5. Insumo	957
A20003095	Venda de yeso 5x5. Insumo	11.287
A20002728	Venda de yeso 6x5. Insumo	11.287
M.G.6370000	Venda elástica 4x5. Insumo	11.287
A20002729	Venda elástica 6x5. Insumo	3.725
A20003094	Venda elástica 5x5. Insumo	3.804
A20003094	Venda elástica 5x5 Insumo	3.804
A20002729	Venda Elástica 6x5 Insumo	3.804
A20002730	Vicril 0 j318h. .	4.068
A20002059	Vicril 4-0 j304h. .	19.143
		16.750

NOTA: Las tarifas ofertadas anteriormente serán objeto de auditoría por parte del grupo de Auditores de cuentas del Área Sanidad Nariño.

CONTRATISTA

ADRIANA MARIA PAZ LOPEZ
C.C 27.532.422 de Tuquerres Nariño
Representante Legal TRAUMEDICAL S.A.S